



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 108 páginas
y Suplemento de 37 páginas de Varios

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel. 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia



SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	31
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	58
<i>Municipalidades</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	75
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	82
<i>S.A.S.</i>	<i>pág.</i>	82

SECCIÓN JUDICIAL

<i>Remates</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Agencias</i>	<i>pág.</i>	87
<i>Sucesorios</i>	<i>pág.</i>	101



SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-696-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-339.478/15 y agregados

VISTO el expediente N° 21.100-339.478/15 y sus agregados N° 21.100-214.320/16, N° 21.100-425.101/16, N° 21.100-339.478/15 alcance 19, N° 21.100-795.048/17 y N° 21.100-805.677/17, relativo a la contratación de la provisión de chalecos de protección balística con destino a la División Armamento del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1523/15, de fecha 9 de noviembre de 2.015, se aprobó la Contratación Directa N° 32/15 tendiente a contratar la provisión de 20.000 chalecos de protección balística nivel RB3 masculinos y 5.000 chalecos de protección balística nivel RB3 femeninos, en el marco de lo establecido en el artículo 26 inciso 3° apartado c) de la entonces vigente Ley de Contabilidad, Decreto-Ley N° 7.764/71. Asimismo, se adjudicaron los renglones 1 y 2 a la firma NEXT GLASS S.A., por la suma total de pesos doscientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta mil (\$ 258.470.000.-);

Que dicho contrato se perfeccionó el 29 de diciembre de 2.015 mediante la recepción por parte del adjudicatario de la Orden de Compra N° 186/2015, estableciéndose un plazo de entrega de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha citada, es decir, con vencimiento el 28 de marzo de 2.016;

Que ante el incumplimiento de NEXT GLASS S.A., mediante Resolución N° 685/17, de fecha 13 de marzo de 2017, el Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires rescindió parcialmente el contrato formalizado mediante la Orden de Compra referida con la firma, se le aplicaron las penalidades establecidas en el artículo 74° inciso 3° apartado b) del Reglamento de Contrataciones -pérdida proporcional de la garantía- vigente al momento de la contratación, por la suma de pesos un millón treinta y tres mil ochocientos ochenta (\$ 1.033.880.-), se le intimó para que proceda a reintegrar la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta mil doscientos cuarenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 7.880.240,64.-) que se le efectuara en concepto de pago adelantado -con más los intereses correspondientes-, y se dio intervención al Registro de Proveedores y Licitadores del Estado conforme lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que contra dicho decisorio la firma NEXT GLASS S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, en legal tiempo y forma, solicitando se declare la nulidad absoluta e insanable del acto atacado;

Que mediante Resolución N° 279/17 E del Ministro de Seguridad, se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto y se le notificó a la recurrente su facultad para ampliar o mejorar la queja original, realizando ésta su presentación con fecha 30 de agosto de 2.017;

Que, en lo sustancial, la empresa reitera los fundamentos ya expuestos en sus presentaciones anteriores y manifiesta que, a su criterio, la resolución recurrida carecería de fundamentos jurídicos positivos;

Que no le asiste razón a la recurrente en su interpretación de la suspensión de la entrega de los chalecos, dado que la normativa por ella citada se encuentra derogada desde el año 2.007 por la Ley N° 13.767, encontrándose regulados al momento de la contratación aquellos pagos que contemplaran plazos o condiciones diferentes a las establecidas en el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, por la Resolución del Tesorero General de la Provincia N° 82/10, dictada en el marco de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso 15 de la citada ley, debiendo la firma cumplir su contrato ajustándose a la forma, fecha, plazo, lugar y demás especificaciones establecidas en la documentación contractual, quedando perfeccionado el mismo con la recepción por parte del adjudicatario de la orden de compra, conforme lo establecido por los artículos 55 y 60 del Reglamento de Contrataciones;

Que, en ese sentido, se advierte que la quejosa no ha aportado nuevos elementos de convicción que permitan conmovir los fundamentos que motivaron el dictado de la resolución atacada, siendo la misma plenamente válida por haber sido dictada conforme a derecho;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por NEXT GLASS S.A., quedando agotada la vía administrativa;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 92 y 100 del Decreto-Ley N° 7.647/70 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma NEXT GLASS S.A. contra la Resolución N° 685/17, de fecha 13 de marzo de 2.017, del Ministro de Seguridad, por los motivos expuestos en el considerando del presente, quedando agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la firma NEXT GLASS S.A., comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-700-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: EX 2018-04161626-GDEBA- BDMSALGP

VISTO el expediente N° EX 2018-04161626-GDEBA- BDMSALGP y sus agregados N° EX-2018- 3223552-GDEBA-DPTDACMSALGP, N° EX-2018-3221672-GDEBA-DPTDACMSALGP, N° EX-2018-3221117-GDEBA-DPTDACMSALGP, N° EX-2018-3219625-GDEBA-DPTDACMSALGP, N° EX-2018-3220445-GDEBA-DPTDACMSALGP, N° EX-2018-3714455-GDEBA-BDMSALGP, N° EX-2018-4124138-GDEBA-BDMSALGP, N° EX-2018-5406095-GDEBA-BDMSALGP, N° EX-2018-3603701-GDEBA-BDMSALGP y N° EX-2018-5407558-GDEBA-BDMSALGP, la Ley N° 13981 y el Decreto N°1300/16, por el cual se gestiona autorizar la ampliación de diversas Órdenes de Compra libradas en el marco de la Licitación Pública N° 56/17, para la adquisición de medicamentos oncológicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECTO-2017-358-E-GDEBA-GPBA, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el acto de Licitación Pública N° 56/17 y se adjudicó a diversas firmas la adquisición de medicamentos con destino al Programa de Drogas de Tratamientos Prolongados y Alto Costo, dependiente del Banco de Drogas del Ministerio de Salud, por el término de dieciocho (18) meses, por un monto total general de pesos setecientos treinta y nueve millones trescientos setenta y siete mil setecientos sesenta con 62/100 (\$ 739.377.760,62), con la posibilidad de aumentar o disminuir la cantidad adjudicada hasta en un cien por ciento (100%), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que como consecuencia se libraron las órdenes de compra N°10600/17, N°10604/17, N°10599/17, N°10594/17, N°10589/17, N°10592/17, N°10602/17, N°10603/17, N°10605/17, N°10606/17 y N°10590/17, a favor de las firmas Sols S.A., Suizo Argentino S.A., Eriochem S.A., Pfizer S.R.L., Farma KD S.A., Laboratorio Elea SACIFYA, Biotenk S.A., Farmed S.A., Redfarm S.A., Mg Insumos S.A., y Novartis Argentina S.A., respectivamente;

Que en cada una de las actuaciones la Coordinadora General del Banco Drogas del Ministerio de Salud formuló el correspondiente requerimiento de ampliación y justificó la gestión propiciada;

Que a través de la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares se cursaron las notificaciones a las distintas firmas a efectos de poner en conocimiento la decisión de aumentar la prestación objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16;

Que obran en cada uno de los expedientes las conformidades de las firmas para los casos de ampliación superior al veinte (20) por ciento;

Que se agregaron en las presentes las solicitudes de gasto N°19262, N°14864, N°12496, N°14028, N°14477, N°14764, N°14042, N°18788, N°20767, N°14510 y N°16572 del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera SIGAF;

Que ha prestado su conformidad en los presentes la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 1300/16 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ampliación de las Órdenes de Compra N°10600/17, N° 10604/17, N°10599/17, N°10594/17, N°10589/17, N°10592/17, N°10602/17, N°10603/17, N° 10605/17, N°10606/17 y N°10590/17, libradas a favor de las firmas Sols S.A., Suizo Argentino S.A., Eriochem S.A., Pfizer S.R.L., Farma KD S.A., Laboratorio Elea SACIFYA, Biotenk S.A., Farmed S.A., Redfarm S.A., Mg Insumos S.A., y Novartis Argentina S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública N°56/17 aprobada por Decreto N° DECTO-2017-358-E-GDEBA-GPBA de fecha 24 de julio de 2017, para la adquisición de medicamentos con destino al Programa de Drogas de Tratamientos Prolongados y Alto Costo dependiente del Banco de Drogas del Ministerio de Salud, en los renglones, cantidades, detalles, porcentajes de ampliación e importes que se detallan en el documento N° PV-2018-11127368-GDEBA- BDMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante del presente como Anexo Único, por la suma total de pesos ciento noventa y tres millones trescientos sesenta mil setecientos setenta y nueve con 05/100 (\$193.360.779,05), de conformidad con lo establecido por el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTÍCULO 2º. El gasto autorizado por el artículo anterior se atenderá con cargo a las solicitudes de gasto N°19262, N°14864, N°12496, N°14028, N°14477, N°14764, N°14042, N°18788, N°20767, N°14510 y N°16572 del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) - EJERCICIO 2018 – LEY N°14982, pesos ciento noventa y tres millones trescientos sesenta mil setecientos setenta y nueve con 05/100 (\$193.360.779,05).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Sols S.A. por un monto total de pesos un millón trescientos sesenta mil trescientos noventa y cinco con 89/100 (\$1.360.395,89), Suizo Argentino S.A. por un monto total de pesos veintitrés millones quinientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y cinco con 00/100 (\$23.542.395,00), Eriochem S.A. por un monto total de pesos tres mil ciento cuarenta y seis con 56/100 (\$3.146,56), Pfizer S.R.L. por un monto total de pesos treinta y cuatro millones seiscientos treinta y ocho mil quince con 68/100 (\$34.638.015,68), Farma KD S.A. por un monto total de pesos treinta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil trescientos veinte con 00/100 (\$38.275.320), Laboratorio Elea SACIFYA por un monto total de pesos treinta y cinco millones seiscientos tres mil setecientos cincuenta y nueve con 92/100 (\$35.603.759,92), Biotenk S.A. por un monto total de pesos veinticinco mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$25.758,00), Farmed S.A. por un monto total de pesos seis millones trescientos veinticinco mil novecientos setenta y cinco con 00/100 (\$6.325.975), Redfarm S.A. por un monto total de pesos diecinueve millones ochocientos noventa y siete mil quinientos veintitrés con 90/100 (\$19.897.523,90), MG Insumos S.A. por un monto total de pesos cuarenta y seis mil trescientos seis con 30/100 (\$46.306,30) y Novartis Argentina S.A. por un monto total de pesos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos con 80/100 (\$33.642.182,80).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, previo al libramiento de las respectivas Órdenes de Compra, las firmas adjudicatarias deberán dar cumplimiento al artículo 19 apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N°1300/16.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PROVEEDOR	OC	Renglón	Descripción	Presentación	Precio Unitario	Total renglón OC ORIGINALES	% A AMPLIAR	Cantidad de envases	Importe total
BIOTENK	10602	32	Ciproterona	50 mg. Compr. X 50	\$ 243,00	\$ 128.304,00	20	106	\$ 25.758,00
ELEA	10592	13	Bevacizumab	1 frasco amp. X 100 mg./4 ml. (polvo. Liof. Inyectable)	\$ 5.757,36	\$ 6.448.243,20	100	1120	\$ 6.448.243,20
ELEA	10592	14	Bevacizumab	1 frasco amp. X 400 mg./16 ml. (sol. Inyectable)	\$ 20.970,98	\$ 25.165.176,00	100	1200	\$ 25.165.176,00
ELEA	10592	152	Rituximab	2 frascoamp. X 100 mg	\$ 8.110,36	\$ 8.434.774,40	24	250	\$ 2.027.590,00
ELEA	10592	153	Rituximab	1 frasco amp. X 500 mg	\$ 20.445,32	\$ 19.627.507,20	10	96	\$ 1.962.750,72
FARMED SA	10603	4	Anastrozol	1 mg. En envase x 28 compr	\$ 4,05	\$ 454.167,00	100	112140	\$ 454.167,00
FARMED SA	10603	19	Capecitabina	500 mg. Comp. X 120	\$ 12,00	\$ 3.686.400,00	50	153600	\$ 1.843.200,00
FARMED SA	10603	20	Carboplatino	1 frasco amp x 150 mg (polvo liof. Inyectable)	\$ 350,00	\$ 2.240.000,00	50	3200	\$ 1.120.000,00
FARMED SA	10603	34	Cisplatino	1 frasco amp. X 50 mg./ 50 ml (polvo liof.)	\$ 201,00	\$ 2.572.800,00	100	12800	\$ 2.572.800,00
FARMED SA	10603	64	Epirubicina	1 frascamp. X 10 mg. (polvo liof. Inyectable)	\$ 306,00	\$ 39.168,00	50	64	\$ 19.584,00
FARMED SA	10603	172	Tramadol	gotas x 5 g/100 ml x 20 ml	\$ 114,00	\$ 47.424,00	100	416	\$ 47.424,00

FARMED SA	10603	182	Vinorelbina	20 mg. Caps. X 1	\$ 3.300,00	\$ 528.000,00	20	32	\$ 105.600,00
FARMED SA	10603	183	Vinorelbina	30 mg. Caps. X 1	\$ 5.100,00	\$ 816.000,00	20	32	\$ 163.200,00
SUIZO	10604	24	Cetuximab	1 frasco amp. X 20ml. (5 mg./ml) sol. Para infusion	\$ 11.644,00	\$ 1.746.600,00	100	150	\$ 1.746.600,00
SUIZO	10604	25	Cetuximab	1 frasco amp. X 100 ml (5mg/ml) sol para infusion	\$ 58.223,00	\$ 20.378.050,00	100	350	\$ 20.378.050,00
SUIZO	10604	59	Docetaxel	1 frasco amp. X 80mg.(solucion inyectable)	\$ 234,00	\$ 411.840,00	50	880	\$ 205.920,00
SUIZO	10604	80	Gemncitabina	1 frasco amp. X 1 gr.	\$ 253,00	\$ 1.295.360,00	20	1024	\$ 259.072,00
SUIZO	10604	88	Imatinib	400 mg. Comp. X 30	\$ 1.101,00	\$ 1.409.280,00	20	256	\$ 281.856,00
SUIZO	10604	138	Oxaliplatino	1 frasco amp. X 50 mg.(polvo liof. Iny)	\$ 164,00	\$ 419.840,00	30	768	\$ 125.952,00
SUIZO	10604	148	Pemetrexed	1 frasco amp. X 500 mg.	\$ 771,00	\$ 1.060.896,00	20	275	\$ 212.025,00
SUIZO	10604	160	Temozolamida	100 mg. Caps. X 5	\$ 2.200,00	\$ 1.430.000,00	20	130	\$ 286.000,00
SUIZO	10604	185	Zoledronico acido	1 frasco amp. X 4 mg. + amp. Disolvente	\$ 460,00	\$ 235.520,00	20	102	\$ 46.920,00
MG INSUMOS	10606	56	Dexametasona	8 mg x20 compr.	\$ 294,10	\$ 122.345,60	20	83	\$ 24.410,30
MG INSUMOS	10606	119	Metoclopramida	10 mg x 20 compr.	\$ 19,55	\$ 109.480,00	20	1120	\$ 21.896,00
NOVARTIS	10590	128	NILOTINIB	200 mg caps. X 120	\$ 64.642,03	\$ 18.099.768,40	100	280	\$ 18.099.768,40
NOVARTIS	10590	29	CICLOSPORINA	100 mg. Caps. x 50	\$ 3.105,39	\$ 794.979,84	100	256	\$ 794.979,84
NOVARTIS	10590	102	LAPATINIB	250 mg x 140 compr.	\$ 33.783,03	\$ 3.243.170,88	100	96	\$ 3.243.170,88
NOVARTIS	10590	110	LEUPROLIDE ACETATO	7,5 mg x 1 FA + kit	\$ 4.132,19	\$ 8.594.955,20	100	2080	\$ 8.594.955,20
NOVARTIS	10590	132	OCTREOTIDA	MPVI 30mg. Amp. Jer. Prell. X 1	\$ 27.199,72	\$ 5.657.541,76	50	104	\$ 2.828.770,88
NOVARTIS	10590	31	CICLOSPORINA	25 mg caps. X 50	\$ 1.006,72	\$ 80.537,60	100	80	\$ 80.537,60
FARMAKD	10589	3	ADALIMUMAB	40 MG / 0.8 ML - 2 JERINGA PRELLENADA por ,8 ML - SOLUCION INY,	\$ 25.516,88	\$ 38.275.320,00	100	1500	\$ 38.275.320,00
PFIZER	10594	150	PREGABALINA	75 MG - BLISTER por 60 UNIDADES - CAPSULA	\$ 8,09	\$ 201.926,40	100	24960	\$ 201.926,40
				25 MG -					

PFIZER	10594	67	ETANERCEPT	JERINGA PRELENADA POR 4 UNIDADES - POLVO LIOFILIZADO PARA INYECTABLE	\$ 3.235,73	\$ 1.346.063,68	100	416	\$ 1.346.063,68
PFIZER	10594	68	ETANERCEPT	50 MG/ML - JERINGA PRELENADA por 4 UNIDADES - SOLUCION INYECTABLE	\$ 6.597,10	\$ 40.110.368,00	20	1216	\$ 8.022.073,60
PFIZER	10594	158	MALEATO DE SUNITINIB	50 MG - FRASCO por 28 UNIDADES - CAPSULA DURA	\$ 2.754,72	\$ 50.135.904,00	50	9100	\$ 25.067.952,00
REDFARM	10605	8	Azacitidina	1 frasco amp. X 100 mg(polvo liof. Inyectable)	\$ 4.290,00	\$ 3.088.800,00	100	720	\$ 3.088.800,00
REDFARM	10605	11	Bendamustina	1 frasco amp. X 100 mg(polvo liof. Inyectable)	\$ 4.030,00	\$ 967.200,00	50	120	\$ 483.600,00
REDFARM	10605	12	Bendamustina	1 frasco amp. X 25 mg (polvo liof. Inyectable)	\$ 1.007,50	\$ 50.375,00	50	25	\$ 25.187,50
REDFARM	10605	45	Dactinomicina	1 frasco amp. X 500 mcg (polvo liof. Inyectable)	\$ 5.200,00	\$ 1.331.200,00	20	51	\$ 265.200,00
REDFARM	10605	72	Filgastrim	1 frasco amp. X 30 MUI	\$ 121,12	\$ 251.929,60	100	2080	\$ 251.929,60
REDFARM	10605	73	Filgastrim	5 frascoamp. X 30 MUI	\$ 575,32	\$ 1.196.665,60	50	1040	\$ 598.332,80
REDFARM	10605	155	Sorafenib	200 mg. Comp. X 112	\$ 134.044,74	\$ 13.404.474,00	100	100	\$ 13.404.474,00
REDFARM	10605	166	Tobramicina	56 frascoamp. X 300 mcg. + 56 amp. Solvente x 5 ml.	\$ 11.125,00	\$ 1.780.000,00	100	160	\$ 1.780.000,00
ERIOCHEN	10599	181	VINOELBINE (DITARTRATO)	10 MG - 1 FRASCO AMPOLLA por 1 ML - SOL.INY.	\$ 98,33	\$ 15.732,80	20	32	\$ 3.146,56
SOLS	10600	116	Mercaptopurina	50 mg. Comp. X 25	\$ 685,51	\$ 1.645.224,00	50	1200	\$ 822.612,00
SOLS	10600	123	Micofenolatomofetilo	500 MG. COMP. X 50	\$ 1.176,77	\$ 2.692.449,76	20	457	\$ 537.783,89

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-708-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: Expte. n° 5300-647/17

VISTO el expediente N° 5300-647/17 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia cubrir los cargos de Director General de Coordinación Legal, Oficial Mayor de Actuaciones Judiciales y Administrativas y Oficial Superior de Despacho y Recopilación de Doctrina y Jurisprudencia, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por el presente tiene origen en lo solicitado a fojas uno (1), dos (2) y tres (3), en las cuales se postula a Ana María ADROVER, Juan Facundo FONTANA y Nicolás TASSARA para cumplir las funciones mencionadas, respectivamente;

Que la vacante en el cargo de Director General de Coordinación Legal tiene origen en la limitación de Laureano Camilo FABRÉ, oportunamente dispuesta por Decreto N° 481/17 E, la vacante en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Judiciales y Administrativas se halla contemplada en la estructura organizativa dispuesta por Decreto N° 3948/94 y sus modificatorios, y la vacante en el cargo Oficial Superior de Despacho y Recopilación de Doctrina y Jurisprudencia, en la limitación de funciones que se dispone en este mismo acto;

Que los nombramientos referidos tendrán carácter interino, hasta tanto se llame a concurso de conformidad con lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 reglamentada por Decreto N° 152/11;

Que lo tramitado se funda en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h), 107, 108 y 109, 121 y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, la designación como personal de gabinete de Ana María ADROVER (D.N.I. N° 18.462.681, Clase 1967), quien había sido designada por Decreto N° 2705/11 y readecuada en los términos del Decreto N° 1278/16 por Resolución N° 8/17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 4161/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2º. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Cuerpo Colegiado – Secretaría de Consultas y Dictámenes, la designación interina en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Recopilación de Doctrina y Jurisprudencia, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor de Juan Facundo FONTANA (D.N.I. N° 27.236.272, Clase 1979), que había sido dispuesta por Decreto N° 621/11, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º. Limitar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Cuerpo Colegiado – Secretaría de Consultas y Dictámenes, la designación interina en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1896/96) en el agrupamiento personal profesional, abogado "A", código 5-0001-A, categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor de Nicolás TASSARA (D.N.I. N° 29.763.019, Clase 1982), que había sido dispuesta por Decreto N° 1787/15, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 4º. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Cuerpo Colegiado – Secretaría de Consultas y Dictámenes, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo de Director General de Coordinación Legal a la agente Ana María ADROVER (D.N.I. N° 18.462.681, Clase 1967), con idéntico rango y remuneración que los directores generales de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en artículo 3º inciso b) de la Resolución N° 75/15.

ARTÍCULO 5º. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Cuerpo Colegiado – Secretaría de Consultas y Dictámenes, de conformidad con las previsiones de los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, en el cargo de Oficial Mayor de Actuaciones Judiciales y Administrativas al agente Juan Facundo FONTANA (D.N.I. N° 27.236.272, Clase 1979), con idéntico rango y remuneración que los directores de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en artículo 3º inciso d) de la Resolución N° 75/15, quien reserva su cargo de revista en el agrupamiento personal profesional, abogado "C", código 5-0003-IX-2, categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2º de la Ley N° 13375 reglamentada por Decreto N° 152/11.

ARTÍCULO 6º. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de conformidad con las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, en el cargo de Oficial Superior de Despacho y Recopilación de Doctrina y Jurisprudencia, a Nicolás TASSARA (D.N.I. N° 29.763.019, Clase 1982), con remuneración equivalente a subdirector, categoría 24 de la Ley N°

10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien, revista en un cargo del agrupamiento personal profesional, abogado "C", código 5-0003-IX-2, categoría 13, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor dispuesto por Resolución N° 154/15 y hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 reglamentada por Decreto N° 152/11.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-709-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: Renuncia QUARTARA, Designación RACITI 21557-429032/17

VISTO el expediente N° 21.557-429.032/17 del Instituto de Previsión Social, por el cual se gestiona la renuncia y designación de funcionarios en el cargo de Director de Prestaciones Sociales No Contributivas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 8587/76 fue creado el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, y por Decreto N° 1211/93 y sus Decretos modificatorios N° 1081/99 y N° 1778/05 fue aprobada la estructura orgánico funcional;

Que Mirta Liliana QUARTARA presentó la renuncia al cargo de Directora de Prestaciones Sociales No Contributivas a partir del 31 de diciembre de 2017;

Que por consecuencia se propicia la designación, en el mismo cargo, a partir del 1° de enero de 2018, de Gustavo José RACITI, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el cargo referido se encuentra contemplado en la Ley N° 14.982, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2018;

Que con el fin de viabilizar la gestión que se impulsa, se procede a comprometer el cargo vacante existente enunciado en el párrafo anterior;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11321 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir del 31 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por Mirta Liliana QUARTARA (DNI N°13.172.362 - Clase 1957), al cargo de Directora de Prestaciones Sociales No Contributivas, en el que había sido designada por Decreto N° 2224/09, de conformidad con lo determinado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11321 – Ministerio de Trabajo – Instituto de Previsión Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; a Gustavo José RACITI, (DNI 16.760.379 – Clase 1964), a partir del 1° de enero de 2018, en el cargo de Director de Prestaciones Sociales No Contributivas del Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-710-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: expediente N° 2436-27.111/18

VISTO el expediente N° 2436-27.111/18 de la Autoridad del Agua, por el cual se tramita la designación de Yamila MAGI en el cargo de Directora de Administración y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 167/18 se aprobó la nueva estructura orgánico – funcional de la Autoridad del Agua, y en el artículo 5° se determina un cargo de Director de Administración y Finanzas;

Que el Presidente de la Autoridad del Agua solicita la designación, a partir del 1° de abril de 2018, de Yamila MAGI en el cargo de Directora de Administración y Finanzas, y la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que a tal efecto, la interesada presenta la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2018, a un cargo de planta temporaria – personal de gabinete del Directorio de la Autoridad del Agua-, en el que había sido designada por Decreto N° 14/18 (fs. 3);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios Administrativos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso “b”, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Autoridad del Agua, la renuncia presentada por Yamila MAGI (DNI N° 30.728.246, Clase 1983) a partir del 31 de marzo de 2018, al cargo de planta temporaria –personal de gabinete del Directorio- en el que había sido designada por Decreto N° 14/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Autoridad del Agua, a partir del 1° de abril de 2018, en el cargo de Directora de Administración y Finanzas a Yamila MAGI (DNI N° 30.728.246, Clase 1983), de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-711-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2914-7159/16

VISTO el expediente N° 2914-7159/16 del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona aceptar la renuncia presentada por Pelayo Aner ROMERO SEQUEL al cargo de Director de Programas Específicos, a partir del 3 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que Pelayo Aner ROMERO SEQUEL presentó su renuncia al cargo de Director de Programas Específicos, en el que había sido designado por Decreto N° 165/15 (fs. 1);

Que el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial en su reunión del 9 de marzo de 2016, según consta en Acta N° 8, resolvió: Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la aceptación de la renuncia presentada por Pelayo Aner ROMERO SEQUEL, DNI. 18.822.741, al cargo de Director de Programas Específicos, y limitar sus funciones a partir del 3 de marzo de 2016;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Sumarios, la que informó que el agente no tiene actuaciones pendientes, y la entonces Dirección Provincial de Administración del Capital Humano;

Que la gestión impulsada encuadra en el artículo 14 inciso “b” de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, inciso b) de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, la renuncia presentada por Pelayo Aner ROMERO SEQUEL (DNI 18.822.741, Clase 1970) al cargo de Director de Programas Específicos, a partir del 3 de marzo de 2016, quien había sido designado por Decreto N° 165/15, reintegrándose a su cargo de revista en el agrupamiento personal administrativo, categoría 5, en la misma jurisdicción y entidad.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-712-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2925-322/16 - Designación KORENKO CHMIELEWSKI Andrea Elizabeth

VISTO el expediente N° 2925-322/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Andrea Elizabeth KORENKO CHMIELEWSKI en el Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Juan Eduardo CICHILLITTI, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Andrea Elizabeth KORENKO CHMIELEWSKI (D.N.I. 31.954.183 – Clase 1986), para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 014 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-713-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2924-2102/17 - Designación CISTERNA Sabrina Aldana

VISTO el expediente N° 2924-2102/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 10 de julio de 2017, de Sabrina Aldana CISTERNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Néstor Luis PORATTO, concretada por Resolución 11112 N° 1011/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 10 de julio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Sabrina Aldana CISTERNA (D.N.I. 28.554.775 – Clase 1980), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 010 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-714-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2904-2960/17 - Designación AUDE María Guillermina

VISTO el expediente N° 2904-2960/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de octubre de 2017, de María Guillermina AUDE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Juan Pablo OGLIETTI, concretado por Resolución 11112 N° 1301/12, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Guillermina AUDE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María Guillermina AUDE (D.N.I. 31.782.941 – Clase 1985), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 1 de octubre de 2017, María Guillermina AUDE (D.N.I. 31.782.941 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 002 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 –Inciso 1- Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-715-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2928-295/17 - Designación MALATESTA Daniela

VISTO el expediente N° 2928-295/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Daniela MALATESTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Susana RAZZELLA, concretado por Resolución 11112 N° 358/17 – Anexo 1 - Planilla 26, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto- Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Comodoro Meisner de la Municipalidad de Pilar;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter Interino, a Daniela MALATESTA (D.N.I. 31.089.031 – Clase 1984), para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por la profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil Comodoro Meisner de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-716-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2900-97544/14 - Designación TESSI María de la Paz

VISTO el expediente N° 2900-97544/14 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar a María de la Paz TESSI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que los ingresos se harán en etapas y por orden de antigüedad;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ana María ALONSO, concretada por Resolución 11112 N° 1295/14 – Anexo 1 – Planilla 5, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria X, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a María de la Paz TESSI (D.N.I. 32.506.798 – Clase 1987), para desempeñarse como odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 01: Sede Central – Unidad Ejecutora: 101 – Programa: 0006 – Subprograma: 000 – Actividad: 10 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Decreto**

Número: DECTO-2018-717-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2975-5095/17 - Designación BARCELO RUIZ Belén

VISTO el expediente N° 2975-5095/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Belén BARCELO RUIZ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Cecilia PÉREZ, concretado por Resolución 11112 N° 310/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil “Don Victorio Tetamanti” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Belén BARCELO RUIZ (D.N.I. 31.999.905 – Clase 1986), para desempeñarse como médica – especialidad: pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-718-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2965-3127/17 - Designación CALDERON Guillermo Andrés

VISTO el expediente N° 2965-3127/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Guillermo Andrés CALDERON en el Hospital Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Gustavo Alberto CAVALLLO, concretado por Resolución 11112 N° 352/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Guillermo Andrés CALDERON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Presidente Perón” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Guillermo Andrés CALDERON (D.N.I. 33.025.150 – Clase 1987), para desempeñarse como médico – especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, que a partir del 26 de junio de 2017, Guillermo Andrés CALDERON (D.N.I. 33.025.150 – Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 015 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-720-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2955-1631/17 - Designación NAHUM Benjamín Sergio

VISTO el expediente N° 2955-1631/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 25 de septiembre de 2017, de Benjamín Sergio NAHUM en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ricardo Carlos MASTANDUENO, concretado por Resolución 11112 N° 1014/11, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar al causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, conforme el Decreto N° 750/15;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 25 de septiembre de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Benjamín Sergio NAHUM (D.N.I. 26.316.601 – Clase 1977), para desempeñarse como médico – especialidad: urología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de septiembre de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Benjamín Sergio NAHUM (D.N.I. 26.316.601 – Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Arturo Oñativia” de Almirante Brown, conforme el Decreto N° 750/15;

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-721-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2964-8174/17 - Designación ROMERO Brenda Daniela

VISTO el expediente N° 2964-8174/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Brenda Daniela ROMERO en el Hospital Interzonal General de Agudos “Pedro Fiorito” de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Juan Gabriel DI BERNARDO, concretado por Resolución 11112 N° 547/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que dicha medida se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N°272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Brenda Daniela ROMERO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Brenda Daniela ROMERO (D.N.I. 34.963.853 – Clase 1990), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2017, Brenda Daniela ROMERO (D.N.I. 34.963.853 – Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-722-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2914-18362/17

VISTO el expediente N° 2914-18362/17 por el cual el agente del Instituto de Obra Médico Asistencial, Gerardo Rubén ZARANDONA solicita licencia por actividades políticas con goce de haberes a partir del 22 de septiembre de 2017, por el término de treinta (30) días, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado solicita licencia por actividades políticas a partir del 22 de septiembre de 2017 y por un lapso de treinta días (fs. 2);

Que el agente ZARANDONA revista en la Dirección Regional Saladillo del Instituto de Obra Médico Asistencial, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Código 3- 0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que fue postulado como candidato a Senador Provincial Titular en Tercer término en representación del Frente Justicialista, por la sección electoral Séptima, adjuntando el pertinente certificado de la Junta Electoral a fojas 3;

Que la petición encuadra en el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que a fojas 10 se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 11412, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial, a partir del 22 de septiembre de 2017, y por el término de treinta (30) días, licencia por actividades políticas con

goce de haberes, al agente Gerardo Rubén ZARANDONA (DNI 22.333.159, Clase 1971) prevista por el artículo 58, de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), por los motivos expuestos en los considerandos del presente, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 11, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la Dirección Regional Saladillo.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-723-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2910-2250/17 - Designación COSTA Cecilia Inés

VISTO el expediente N° 2910-2250/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Cecilia Inés COSTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Jorge Anibal AGASI, concretado por Resolución 11112 N° 250/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo con el Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Cecilia Inés COSTA (D.N.I. 28.911.427 – Clase 1981), para desempeñarse como médica – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Cecilia Inés COSTA (D.N.I. 28.911.427 – Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo con el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida

Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-724-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2927-3029/17 - Designación BUSSETTI Julieta Analy

VISTO el expediente N° 2927-3029/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Julieta Analy BUSSETTI en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de José Luis DURGUERIAN, concretado por Resolución 11112 N° 299/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Julieta Analy BUSSETTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo con el Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Julieta Analy BUSSETTI (D.N.I. 31.266.252 – Clase 1986), para desempeñarse como bioquímica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, ampliado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2017, Julieta Analy BUSSETTI (D.N.I. 31.266.252 – Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo determinado por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Julieta Analy BUSSETTI (D.N.I. 31.266.252 – Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo con el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-725-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2963-10017/17 - Designación MAGALLAN Ramiro

VISTO el expediente N° 2963-10017/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Ramiro MAGALLAN en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Beatriz TESTANI, concretado por Resolución 11112 N° 782/16 – Anexo 1 – Planilla 10, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Ramiro MAGALLAN (D.N.I. 34.376.505 – Clase 1989), para desempeñarse como Médico – especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida

Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-727-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2910-1959/17 - Designación MENESES ROJAS Beatriz Marta

VISTO el expediente N° 2910-1959/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Beatriz Marta MENESES ROJAS en el Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alicia María del Carmen PONCIO, concretado por Resolución 11112 N° 439/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada;

Que resulta procedente otorgar a la causante una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 377/08;

Que también corresponde dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil “Dr. José Equiza” dependiente de la Municipalidad de La Matanza;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Beatriz Marta MENESES ROJAS (D.N.I. 21.964.361 – Clase 1970), para desempeñarse como licenciada en enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la toma de posesión de la interesada.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Beatriz Marta MENESES ROJAS (D.N.I. 21.964.361 – Clase 1970), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Simplemente Evita” de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud que, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad solicitada por Beatriz Marta MENESES ROJAS (D.N.I. 21.964.361 – Clase 1970), con relación al cargo que posee en el Hospital Materno Infantil “Dr. José Equiza” dependiente de la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-728-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2926-838/17 - Designación POLISUK Lucas Daniel

VISTO el expediente N° 2926-838/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Lucas Daniel POLISUK en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Reymundo Carlos GONZALEZ, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional, con relación al cargo que posee en la Dirección Municipal de Reconocimientos Médicos de la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos “Narciso López” de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Lucas Daniel POLISUK (D.N.I. 28.660.012 – Clase 1981), para desempeñarse como médico – especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerida por el profesional que se menciona en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Dirección Municipal de Reconocimientos Médicos de la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014

– Subprograma: 009 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-729-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2927-2877/17 - Designación LOMEZ Mariana

VISTO el expediente N° 2927-2877/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Mariana LOMEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Lina Mercedes VALLEJOS, concretado por Resolución 11112 N° 121/17, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Mariana LOMEZ (D.N.I. 30.885.135 – Clase 1984), para desempeñarse como licenciada en psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariana LOMEZ (D.N.I. 30.885.135 – Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Interzonal General de Agudos “Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien” de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-730-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2964-8217/17 - Designación BENAVIDEZ Federico Luján

VISTO el expediente N° 2964-8217/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Federico Luján BENAVIDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Alejandro Pablo GEROSA, concretado por Resolución 11112 N° 48/16 – anexo único – planilla 5, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Federico Luján BENAVIDEZ (D.N.I. 28.255.838 – Clase 1981), para desempeñarse como médico – especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-731-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2910-2115/17 - VAIRO Natalia Lorena

VISTO el expediente N° 2910-2115/17 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación, a partir del 26 de junio de 2017, de Natalia Lorena VAIRO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Susana Emma IBAÑEZ, concretado por Resolución 11112 N° 358/17, la cual está contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento gestionado se impulsa a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se la designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del establecimiento referido, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 377/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 26 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Natalia Lorena VAIRO (D.N.I. 26.996.819 – Clase 1978), para desempeñarse como Médica – especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a Natalia Lorena VAIRO (D.N.I. 26.996.819 – Clase 1978), a partir del 26 de junio de 2017, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento referido, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-732-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2928-308/17 - Designación ARCE Emanuel Alejandro

VISTO el expediente N° 2928-308/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 3 de julio de 2017, de Emanuel Alejandro ARCE en el Hospital Zonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela – Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Paula Alejandra SEBO, concretada mediante Resolución 11112 N° 1613/15, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que en autos se informa que la persona cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 5°, 6° y concordantes de la Ley N° 10.430;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 3 de julio de 2017, en la planta permanente de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Emanuel Alejandro ARCE (DNI 38.452.493 – clase 1994), en un cargo del agrupamiento personal técnico, auxiliar de enfermería, código 4-0000-XIV-4, categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela – Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 3 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi

Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai

Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal

Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-733-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2968-790/15 - Designación ZITO Hernán Roberto

VISTO el expediente N° 2968-790/15 del Ministerio de Salud, por el cual se tramita la designación de Hernán Roberto ZITO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 y modificatorios, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de médico asistente – especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia;

Que a fojas 2 y 3 obra el acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán Roberto ZITO, por haber obtenido el puntaje necesario en la mesa examinadora;

Que en autos se informa que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2018 – Ley N° 14.982;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado;

Que por consecuencia, corresponde limitar la designación de carácter interino que ostentaba el postulante en el mismo cargo, y que había sido dispuesta por Resolución del Sr. Ministro de Salud N° 2410/14;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Hernán Roberto ZITO (D.N.I. 29.480.703 – Clase 1982), como Médico – Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2410/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la planta permanente, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Hernán Roberto ZITO (D.N.I. 29.480.703 – Clase 1982), para desempeñarse como Médico – especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales - Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, deberá controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, en forma previa a la notificación del interesado.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 – Subprograma: 003 – Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-740-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Julio de 2018

Referencia: 2929-10014/17 - Designación FERNANDEZ MASTROPIERRO Agustina

VISTO el expediente N° 2929-10.014/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2017, de Agustina FERNANDEZ MASTROPIERRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Ricardo Daniel OCHOA GUEMES, concretado por Resolución 11112 N° 1204/14 - Anexo 1 - Planilla 5, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Agustina FERNANDEZ MASTROPIERRO (D.N.I. 31.708.269 – Clase 1985), para desempeñarse como médica – especialidad: obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 004 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-70-GDEBA-OPDS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Febrero de 2018.

Referencia: Exte 2145-20295/18 Prorroga vencimiento DDJJ Operadores de Residuos Especiales

VISTO el expediente N° 2145-20295/18, las Leyes N° 25.675, N° 11.720, N° 14.989, los Decretos Ley N° 7647/70, los Decretos N° 806/97, N°650/11, N° 23/07, las Resoluciones N° 593/00 de la ex Secretaria de Política Ambiental, N°132/10 y N° 157/12 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 806/97, modificado por el decreto N° 650/11, reglamentario de la Ley N° 11.720 de Residuos Especiales faculta a este Organismo Provincial a establecer la forma, los plazos y modo en que los obligados procederán al pago de la Tasa Especial que prevé el mismo;

Que el artículo 8° del Decreto reglamentario mencionado, establece la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada a efectos de obtener el Certificado de Habilitación Especial;

Que mediante Resolución N° 157/12 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, se modificó el artículo 2° de la Resolución N° 593/00 de la ex Secretaria de Política Ambiental, estableciendo como fecha de vencimiento para la declaración jurada prevista en el artículo 8° del Decreto N° 806/97 el último día hábil del mes de febrero de cada año;

Que la Resolución N° 132/10 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, estableció en su artículo 2° que los formularios creados y aprobados por las Resoluciones N° 593/00, N° 797/00 y N° 1408/00 de la ex Secretaria de Política Ambiental y sus modificatorias, deben ser generados en el sitio Web del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que las modificaciones en la presentación de la declaración jurada que se han producido como consecuencia de la informatización de dicho procedimiento, han llevado una mayor celeridad, economía y eficacia de las actuaciones administrativas;

Que resulta imprescindible asegurar a los administrados el derecho a presentar en tiempo las obligaciones requeridas por esta Autoridad de aplicación;

Que por lo expuesto y ante el inminente vencimiento del plazo de presentación de la Declaración Jurada de Operadores de Residuos Especiales del corriente año, resulta necesario su prórroga de manera excepcional y por única vez;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 23/07, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada de Operadores de Residuos Especiales y pago de la tasa especial establecida en los artículos 4° y 8° del Decreto N° 806/97 y su modificatorio N° 650/11, correspondiente al año en curso, hasta el día 31 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que vencido el plazo de presentación, este Organismo Provincial procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 806/97 y su modificatorio N°650/11, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 11.720.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar

Director Ejecutivo

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

C.C. 7.769

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-129-GDEBA-MCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Julio de 2018.

Referencia: Addenda Convenio MCTI-Balcarce. EX-2018-5728040-GDEBA-DATJMCTI

VISTO el EX-2018-5728040-GDEBA-DATJMCTI, por el cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado oportunamente entre esta Jurisdicción y el Municipio de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado entre esta Jurisdicción y el Municipio de Balcarce fue aprobado por RESOL-2018-53-GDEBA-MCTI;

Que en el Orden 3 se vincula la Addenda al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado entre las partes mencionadas precedentemente, donde de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda del Convenio citado ut supra, el

Ministerio provee al Municipio con destino exclusivo al Club Social de Innovación (CSI) establecido en el mismo, el equipamiento tecnológico y mobiliario;

Que asimismo, se establece que el equipamiento tecnológico y mobiliario es recepcionado en perfecto estado por parte del Municipio y posteriormente incorporado al patrimonio municipal mediante los procedimientos establecidos en la normativa provincial;

Que a efectos de la gestión, organización y supervisión del citado espacio (CSI) el Ministerio designa a la señora Mariana Luján BERARDO, para el cumplimiento de las tareas descriptas en la cláusula segunda, y el Municipio designa al señor Ignacio IBARLUCIA, como agente de apoyo al agente ministerial en la cláusula tercera, en ambos casos de conformidad a lo establecido en el convenio citado precedentemente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca celebrado oportunamente entre esta Jurisdicción y el Municipio de Balcarce, aprobado por RESOL-2018-53-GDEBA- MCTI, la que como Anexo Único (IF-2018-11575681-GDEBA-DATJMCTI) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Nota: El Anexo Único podrá ser consultado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

C.C. 7.753

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-217-GDEBA-OPDS

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Junio de 2018.

Referencia: 2145-14285/17 APROB CONV GIRSU CON PUNTA INDIOSM

VISTO el expediente N° 2145-14285/17, la Ley Nacional N° 25.916, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 13.592, N° 14.989, el Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Punta Indio;

Que el referido convenio tiene por objeto establecer entre las partes un amplio marco de colaboración a través del cual adoptar y arbitrar acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, salvando escollos de índole económica, financiera y/o técnica;

Que este Organismo Provincial ejerce la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.989, promoviendo políticas de protección y conservación del ambiente para cada una de las etapas que integran la gestión de residuos;

Que en este sentido el convenio suscripto encuentra basamento en los principios y objetivos receptados en la Ley Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y, específicamente, en la necesidad de alcanzar a nivel local una gestión de los mencionados residuos ambientalmente sustentable, técnica y económicamente factible y socialmente aceptable, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 25.916 y las Leyes Provinciales N° 11.723 y N° 13.592;

Que para materializar tales acciones las partes elaborarán un diagnóstico de situación de la actual gestión de los residuos sólidos urbanos en la jurisdicción municipal, que permita identificar y priorizar las mejoras necesarias, y desarrollarán, mediante Acuerdos Adicionales, diversas acciones vinculadas con la prevención y erradicación de basurales, la provisión de asistencia técnica, el fortalecimiento institucional de la gestión local de residuos sólidos urbanos, la concientización y educación ambiental en materia de residuos y la obtención de fuentes de financiamiento con destino o relacionadas con la optimización de la gestión integral de los residuos en cuestión;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos celebrado el día 22 de febrero de 2017 entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y la Municipalidad de Punta Indio, que como Anexo N° IF-2018-06879717- GDEBA-DAJYFAOPDS, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc.) que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba, deberán tomar intervención cuando correspondiere, con carácter previo a su

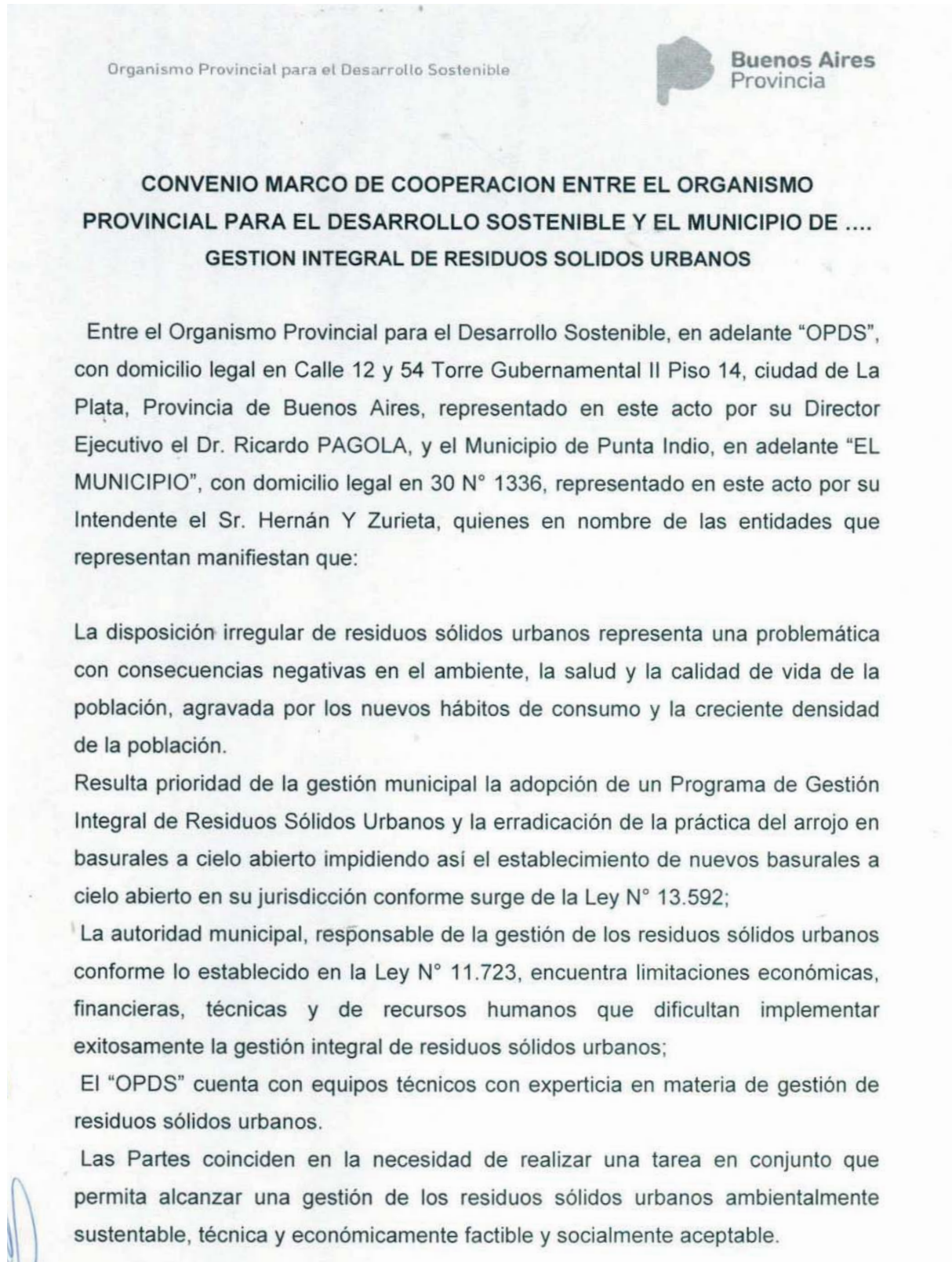
suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Punta Indio. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar

Director Ejecutivo

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Asimismo Las Partes entienden indispensable que las medidas operativas a implementarse deben guiarse por los principios y objetivos receptados en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 13.592, respectivamente.

Conforme las razones expuestas, Las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto del presente Convenio es establecer entre el "OPDS" y "EL MUNICIPIO" un amplio marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán las acciones dirigidas a mejorar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en el territorio municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Mínimos N° 25.916 y las Leyes Provinciales N° 11.723 y 13.592.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes elaborarán un diagnóstico de situación de la actual gestión de los residuos sólidos urbanos en la jurisdicción municipal que permita identificar y priorizar las mejoras necesarias en aquella, para lo cual "EL MUNICIPIO" deberá dar cumplimiento a lo solicitado por el artículo 6° de la Ley N° 13.592 presentando al "OPDS" el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos o, como primera instancia, presentar el Programa Básico Preliminar.

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes acuerdan que la confección del diagnóstico inicial de situación resultará requisito indispensable para la implementación de los diferentes Acuerdos Adicionales.

CLÁUSULA CUARTA: Con la finalidad de dar cumplimiento de los fines expuestos, y en base al resultado del diagnóstico donde quedarán definidas las acciones requeridas para obtener la aprobación del Plan de Gestión de Residuos (GIRSU) por la Autoridad de Aplicación provincial, Las Partes podrán desarrollar

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



las siguientes acciones en atención a las circunstancias que correspondan en cada caso, a saber:

- Organizar actividades específicas relacionadas con la prevención en la formación de microbasurales y la erradicación de aquellos establecidos formalmente;
- Coordinar las gestiones necesarias para la provisión de asistencia técnica y la adopción de tareas aplicadas a la erradicación de los sitios antes mencionados, con el objetivo de recuperar espacios públicos y/o mejorar las condiciones sanitarias de la gestión de residuos sólidos urbanos a través de la implementación de sistemas de tratamiento y de estrategias de disminución de su cantidad con destino final;
- Facilitar aspectos técnicos, de gestión y normativos para que "EL MUNICIPIO" mejore y fortalezca institucionalmente su gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- Colaborar en la planificación y ejecución de labores de difusión, concientización y educación vinculadas a afianzar la gestión integral de residuos sólidos urbanos;
- En particular, el "OPDS" asistirá a "EL MUNICIPIO" en la articulación de gestiones para la obtención de fuentes de financiamiento con destino o vinculadas a optimizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos en su jurisdicción.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes definirán mediante Acuerdos Adicionales las acciones concretas a implementarse conforme los ejes trazados de acuerdo a sus respectivas posibilidades presupuestarias. Asimismo, y de común acuerdo, podrá invitarse a otros organismos oficiales y/o privados a integrarse en los Acuerdos Adicionales, quienes asumirán las atribuciones y obligaciones que se deriven del Acuerdo y del instrumento mediante el cual se formalice su adhesión.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan mantener en la ejecución del presente Convenio y sus Acuerdos Adicionales la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades correspondientes conforme el marco jurídico vigente.

CLÁUSULA SEPTIMA: Con el objeto de agilizar el desarrollo de las actividades generadas a partir del presente acuerdo marco, Las Partes designarán a un representante institucional, resultando el Director Provincial de Residuos, en representación del "OPDS", y quien oportunamente designará el Sr. Intendente Municipal, en representación de "EL MUNICIPIO", quienes serán responsables de la coordinación, seguimiento y evaluación de las tareas a desarrollar.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente por iguales períodos, de no mediar voluntad expresa en contrario por alguna de las partes, notificada fehacientemente con una antelación no inferior a los sesenta (60) días . Las acciones que se encuentren en ejecución serán cumplimentadas hasta su finalización conforme los compromisos asumidos por las partes y frente a terceros.

CLÁUSULA NOVENA:, Lo acordado en la cláusula precedente regirá en cada Acuerdo Adicional que se suscriba al efecto, excepto que, de mutuo acuerdo, las partes expresamente resolvieran lo contrario.

CLÁUSULA DÉCIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los mencionados en el encabezado del presente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución del presente Convenio y/o de sus Acuerdos Adicionales, será resuelta

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



por ambas partes de común acuerdo y con el franco espíritu de colaboración que anima este Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA Las Partes acuerdan que en caso de no lograr arribar al acuerdo descrito en el artículo anterior, someterán sus diferencias a consideración del Subsecretario de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires quien intervendrá como amigable componedor.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA En el caso que fuera imposible resolver la controversia por los métodos descritos en las cláusulas precedentes Las Partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los 22 días del mes de Febrero de 2017.

HERNÁN Y ZURIETA
Intendente
Municipalidad de Punta Indio

Dr. RICARDO EDUARDO PAGOLA
Director Ejecutivo
Organismo Provincial para
el Desarrollo Sostenible

C.C. 7.773

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-391-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Julio de 2018.

Referencia: FAC DEL - 2157-658/17 - Renuncia TOLEDO - Per Apo

VISTO el expediente N° 2157-658/18, mediante el cual se acepta la renuncia del agente Juan Domingo TOLEDO, a partir del 10 de abril de 2018, en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1, el agente Juan Domingo TOLEDO, presenta la renuncia, a partir del 10 de abril de 2018, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que a foja 6, obra fotocopia autenticada del carnet de IOMA conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de junio de 2017;

Que a fojas 18/19, la Dirección de Sumarios informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento en los términos que establece el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, del agente Juan Domingo TOLEDO (DNI N° 8.562.480, CUIL/T N° 20-08562480-7, Clase 1951, Legajo de Contaduría N° 344.103) a partir del 10 de abril de 2018, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículos 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi

Presidente

Comisión de Investigaciones Científicas

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 7.759

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-392-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 16 de Julio de 2018.

Referencia: FAC DEL - 2157-72/17 - Cese Pers Gab y Sec Priv PESADO y BRAVO

VISTO el expediente N° 2157-72/17 de la Comisión de investigaciones científicas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propician los ceses en los cargos de planta temporaria, como personal de gabinete y Secretaria Privada del Presidente, a partir del 7 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la renuncia al cargo de Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, corresponde dejar establecido el cese como planta temporaria, como personal de gabinete, de Patricia Mabel PESADO, a partir del 7 de febrero de 2017, en el que había sido designada por Decreto N° 833/16 y por Resolución por Delegación de Facultades del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 23/17 se readecuó la mencionada designación, a partir del 1° de enero de 2017, conforme Decreto N° 1278/16 y el cese como Secretaria Privada de María Soledad BRAVO, a partir del 7 de febrero de 2017, en el que había sido designada por Decreto N° 837/16, correspondiendo dejar sin efecto la reserva de cargo otorgada por dicho decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y b), 113 y 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de febrero de 2017, en el cargo de planta temporaria, como personal de gabinete, de Patricia Mabel PESADO (DNI N° 14.250.422 – Clase 1961), en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fue designada por Decreto N° 833/16 y Resolución por Delegación de Facultades del Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación N° 23/17.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.2.25, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33, - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de febrero de 2017, en el cargo de Secretaria Privada del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires de María Soledad BRAVO (DNI N° 27.384.014 – clase 1979), en los términos de los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el que fue designada por Decreto N° 837/16, correspondiendo dejar sin efecto la reserva de cargo en el Agrupamiento Administrativo, Código 3-0000-XIII-A, Inicial Administrativo, Categoría 05, otorgada por el mismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Pablo Romanazzi
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

C.C. 7.760

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

Resolución N° 27/18

LA PLATA, 12 de julio 2018

VISTO el expediente N° 22700-15302/17, mediante el cual se propicia modificar el régimen especial de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la “Comercialización mayorista de combustibles líquidos” y, como consecuencia del alcance de dichas modificaciones, derogar los artículos 355 a 359 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Uno de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, se encuentran regulados los regímenes generales de percepción y retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, específicamente, en la Sección Tres de dicho Capítulo, Partes Primera y Segunda de la Disposición antes citada se reglamentan los regímenes especiales de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la “Comercialización mayorista de combustibles líquidos” y las “Compañías de transporte de pasajeros y cargas”, respectivamente;

Que a los fines de una mejor administración de los mencionados regímenes especiales de percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se propicia establecer un padrón de contribuyentes con sus respectivas alícuotas, medida que facilitará la tarea de los agentes que actúen en su marco, a la vez que permitirá captar adecuadamente el giro económico y la situación fiscal de cada sujeto percibido;

Que en dicho marco y en aras de la simplificación de los sistemas de recaudación, se dispone la derogación de la Parte Segunda de la Sección Tres, del referido Capítulo IV de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y modificatorias, relativo a las “Compañías de transporte de pasajeros y carga”, para que este último integre el régimen especial de percepción de “Comercialización mayorista de combustibles líquidos” de la Parte Primera de la misma Sección;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 322 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y sus modificatorias, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 322.** Se encuentran excluidos como sujetos pasibles de percepción y de retención de los regímenes generales:

a) El Estado Nacional, los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades; respecto de todos estos entes: sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas.

b) Los sujetos desgravados o no alcanzados por el gravamen.

c) Los que desarrollen las actividades comprendidas en los artículos 192 y 193 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-.

d) Los que hubieren obtenido una reducción total de alícuotas de percepción y/o retención (alícuota cero "0"), conforme lo previsto en la Resolución Normativa N° 64/10 y modificatorias. Cuando la reducción o atenuación no sea total, deberá practicarse la percepción o la retención aplicando la alícuota que surja de los certificados correspondientes, en los términos y con los alcances establecidos en la citada Resolución.

Adicionalmente, y sólo con relación a los regímenes especiales de percepción (excepto el régimen especial de percepción de "Comercialización mayorista de combustibles líquidos"), se encuentran excluidos:

- 1) Los sujetos exentos.
- 2) Los que desarrollen las actividades comprendidas en los artículos 191 inciso a), b) y c) y 195 del Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias-".

ARTÍCULO 2º. Sustituir el artículo 349 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 349. Revestirán el carácter de sujetos pasibles de percepción:

- a) Los agentes de comercialización mayorista,
- b) Los expendedores al público, entendiéndose por tales todos aquellos sujetos que comercialicen combustibles líquidos en la última etapa del proceso de producción y venta de los mismos, a consumidores que lo adquieran sin el ánimo de revenderlo, ya sea que lo utilicen para uso o consumo privado, o como insumo en la producción de bienes o servicios. La venta a través de bocas de expendio, habilitadas o no como estaciones de servicio, surtidores, tanques u otros despachos similares, forman parte del referido concepto, sin interesar quien es el sujeto que la realiza, la modalidad en que se efectúa, el nivel de la operación y las restantes actividades que pudiere realizar aquel sujeto y,
- c) Las compañías que presten el servicio de transporte carretero de cargas y/o de pasajeros de corta, media y larga distancia, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 3º. Sustituir el artículo 351 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 351. A los fines de liquidar la percepción se deberá aplicar, sobre el importe determinado de conformidad al artículo anterior, la alícuota que con relación a cada uno de los contribuyentes se consignará en el padrón que esta Autoridad de Aplicación publicará en su página web (arba.gba.gov.ar) y al que deberán acceder los agentes de percepción de este régimen a fin de cumplir con las obligaciones a su cargo.

La nómina mensual del padrón será confeccionada considerando a todos aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que sean sujetos pasibles de percepción según lo establecido en el artículo 349 de la presente y se denominará "Padrón Régimen de Combustibles Líquidos".

Tratándose de los contribuyentes directos la alícuota será del tres con cuarenta por ciento (3,40%) y para los contribuyentes sujetos al régimen del Convenio Multilateral, la misma se establecerá entre la alícuota del uno con setenta y cinco por ciento (1,75%) y el dos con cincuenta por ciento (2,50%). En tanto para las compañías de transporte de pasajeros y cargas, la alícuota se fijará entre el cero con diez por ciento (0,10%) y el uno con cincuenta por ciento (1,50%).

Para determinar la alícuota se tendrán en cuenta los siguientes indicadores obrantes en la base de datos de esta Autoridad de Aplicación:

- a) La inscripción como contribuyente directo de la Provincia de Buenos Aires;
- b) Contribuyente alcanzado por las disposiciones del Convenio Multilateral, con coeficiente atribuible a la Provincia de Buenos Aires;
- c) La falta de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- d) La inscripción y presentación de las declaraciones juradas y los trámites de reducción de alícuotas que posea el contribuyente.

El padrón será actualizado mensualmente por la Autoridad de Aplicación y puesto a disposición de los agentes de percepción en la página web de esta Agencia de Recaudación, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles de su entrada en vigencia, la que se producirá a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación.

Para acceder al padrón vigente correspondiente a cada período fiscal, los agentes de percepción deberán ingresar al sitio web mencionado en el presente artículo, con su respectiva Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT). La consulta podrá efectuarse con relación a la totalidad del padrón publicado o con relación a un contribuyente en particular. Asimismo podrá consultarse a través del mismo sitio web, los padrones correspondientes a períodos anteriores.

Aquellos contribuyentes, cuya Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) no se encuentre en el padrón, siempre que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 349 de esta Disposición Normativa, y la entrega de mercadería la realicen en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se les aplicará una alícuota del tres con cincuenta por ciento (3,50%).

En los supuestos en que por desperfectos técnicos en los sistemas operativos de esta Autoridad de Aplicación, reconocidos por la misma, no resulte factible consultar durante toda la jornada el padrón de contribuyentes en la página web de ARBA, se aplicará una alícuota del uno con cincuenta por ciento (1,50%).

El padrón también podrá ser consultado por los sujetos pasibles de percepción, a cuyo efecto deberán ingresar al mismo con su correspondiente Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT)".

ARTÍCULO 4º. Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren incluidos en el padrón mencionado en el artículo 351 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias, podrán manifestar su disconformidad con relación a la alícuota de percepción consignada en el mismo.

A tal fin deberán acceder a la aplicación informática denominada "Reclamos por disconformidad - Régimen de comercialización de combustibles líquidos", que se encontrará disponible en la página web de esta Agencia de Recaudación, ingresando su respectivo número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

ARTÍCULO 5º. El reclamo podrá fundarse únicamente en los siguientes motivos:

- 1) Reducción total de alícuota para el régimen especial de percepción para la "Comercialización mayorista de combustibles líquidos" posterior a la emisión del padrón vigente.
- 2) Sujeto no alcanzado por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En ningún caso el interesado podrá, con relación a un mismo padrón, seleccionar más de un motivo por el cual manifiesta su disconformidad con la alícuota de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos allí consignada.

ARTÍCULO 6º. Ingresado el reclamo en la forma indicada en los artículos anteriores, la Agencia de Recaudación procesará la información recibida y la obrante en su base de datos a efectos de corroborar la situación fiscal denunciada y la procedencia del reclamo y, de corresponder, expedirá un "Certificado de Reducción Total y Temporal -Agentes de Recaudación "Comercialización mayorista de Combustibles Líquidos", para ser presentado por el interesado ante los agentes de recaudación del Impuesto sobre

los Ingresos Brutos que actúen de conformidad con el régimen especial de percepción previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.

El certificado consignará la reducción de alícuota aplicable, la que resultará igual a cero por ciento (0%).

En los casos de reclamos fundados en el inciso 2) del artículo precedente, el certificado expedido contendrá la prevención que dentro del plazo de validez del mismo, el sujeto deberá presentarse ante cualquiera de los Centros de Servicios Locales de esta Autoridad de Aplicación, a los efectos de acreditar debidamente su situación fiscal y confirmar su exclusión definitiva del padrón previsto en el artículo 351 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.

Los agentes de recaudación deberán constatar la autenticidad del "Certificado de Reducción Total y Temporal -Agentes de Recaudación "Comercialización mayorista de Combustibles Líquidos" que le sea exhibido, ingresando a la página web de la Agencia de Recaudación a fin de consultar la identificación del mismo. Comprobada la autenticidad del certificado, los agentes de recaudación deberán efectuar la percepción del tributo de conformidad con la alícuota consignada en dicho documento.

ARTÍCULO 7°. La reducción de alícuotas se otorgará por un plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición del certificado previsto en el artículo anterior.

Los agentes de recaudación deberán actuar de conformidad a lo que surja del certificado exhibido por el sujeto pasible de percepción, previo cumplimiento del recaudo previsto en el último párrafo del artículo anterior.

Los contribuyentes interesados, podrán obtener hasta un (1) Certificado de Reducción Total y Temporal -Agentes de Recaudación "Comercialización mayorista de Combustibles Líquidos, dentro de un mismo período fiscal, con excepción de aquellos supuestos en los cuales esta Agencia de Recaudación detecte que los reclamos formulados no reunían las condiciones de procedencia aquí previstas.

En tales supuestos, se generará la imposibilidad de presentar, durante el mismo año calendario, nuevos reclamos y se producirá el decaimiento de los beneficios que se hubieren acordado de conformidad con lo previsto la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. La procedencia de cualesquiera de los reclamos previstos por la presente resolución, en ningún caso importará un obstáculo a las facultades de verificación, fiscalización y determinación de los impuestos de esta Autoridad de Aplicación, de acuerdo a lo establecido por el Código Fiscal -Ley N° 10.397 (T.O. 2011) y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. Derogar la Parte Segunda, Sección Tres del Capítulo IV, Título V, Libro Primero de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias.

ARTÍCULO 10. La presente comenzará a regir a partir del 1° de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gastón Fossatti
Director Ejecutivo
ARBA

C.C. 7.804

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL - 2018 - 333 - GDEBA - MEGP

Asignación Presupuestaria a Varios Municipios.

EX - 2018 - 11338204 - GDEBA - DPCMYPDMEGP

C.C. 7.761

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL - 2018 - 334 - GDEBA - MEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14982 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

EX - 2018 - 11648298 - GDEBA - DAEPYSPMEGP

C.C. 7.762

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL - 2018 - 321 - GDEBA - MEGP

Asignación presupuestaria a Municipio.

EX - 2018 - 06218531 - GDEBA - DAEPYSPMEGP

C.C. 7.718

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOL-2018-880-GDEBA-MDSGP

Declarar de Interés Provincial el 80° aniversario del "Junín Golf Club", de la ciudad de Junín.

C.C. 7.763

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL – 2018 – 322 – GDEBA - MEGP

EX – 2018 – 09981923 – GDEBA - DAETIYSPMEGP

Asignación presupuestaria a Varios Municipios.

C.C. 7.719

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL – 2018 – 323 – GDEBA - MEGP

EX – 2018 -10698345 – GDEBA - DAETIYSPMEGP

Asignación presupuestaria a Varios Municipios.

C.C. 7.720

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL – 2018 – 324 – GDEBA - MEGP

EX – 2018 -10130476 – GDEBA - DAETIYSPMEGP

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley 14982 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

C.C. 7.721

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESOL – 2018 -101- GDEBA – MJGM

Encomendar la atención y firma del despacho del Ministerio de Gestión Cultural, por el período comprendido entre los días 16 y 23 de julio de 2018, ambos inclusive, al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Carlos Federico Salvai.

C.C. 7.727

Disposiciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número: DI-2018-412-GDEBA-DPFAAYRNMAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Julio de 2018.

Referencia: 22228-169/07 Comercial de Nutria 18

VISTO el Expediente N° 22228-169/07, por el cual se tramita la habilitación de la temporada de caza comercial de la nutria (*Myocastor coypus*) para el año 2018, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agroindustria, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales tiene a su cargo coordinar y conducir programas de control y fiscalización de actividades cinegéticas en la Provincia de Buenos Aires, ejerciendo la potestad fiscalizadora mediante la aplicación de las normas legales vigentes, conforme la Ley N° 14989;

Que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección de Áreas Protegidas es el organismo de aplicación de la Ley N° 10.907 de Reservas y Parques Naturales, y a través de la Dirección Provincial de Recursos Naturales tiene dentro de sus competencias el manejo, conservación y protección de la flora y fauna silvestre como así de sus ambientes naturales;

Que en virtud de la Ley Marco Ambiental N° 11.723; Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, es autoridad de aplicación, en el Capítulo VI, Artículo 60° a 64°;

Que la especie mencionada en el exordio es la de mayor importancia peletera de la Provincia de Buenos Aires, ha obtenido un mercado firme en el exterior, fundamentalmente en los países de la Comunidad Europea, con una demanda constante por la fineza y calidad de su piel;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1º, apartado c) del Decreto N° 110/81 la nutria (*Myocastor coypus*) es susceptible de caza comercial;

Que en el informe del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de foja 155, se sugiere el cupo, medidas de los cueros, partidos vedados y temporada para la caza de la especie;

Que en virtud de lo expuesto el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto, conforme la Ley N° 14.989 y el Decreto N° 575/15;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN, AGROPECUARIA,
ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Habilitar la temporada de caza comercial de la nutria (*Myocastor coypus*) a partir del 30 de junio y hasta el 20 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 2º. Fíjense las siguientes zonas de veda:

a) Los partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Ensenada, Escobar, E. Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, G. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, La Plata, L. de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.

b) Reserva de la Biosfera Delta del Paraná- MAB- UNESCO, partido de San Fernando, y sector de islas de los partidos de Baradero, Campana y San Fernando.

c) En los ejidos de las ciudades, pueblos, lugares urbanos y suburbanos, caminos públicos y todas aquellas áreas concurridas por público, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley N° 10.081/1983.

d) Las Reservas Naturales que se detallan a continuación, en concordancia con la Ley N° 10.907 de Parques y Reservas Naturales de la provincia de Buenos Aires y su Modificatoria Ley N° 12.459:

Nombre	Ubicado en los Partidos de :
Paraná Guazú Barranca Norte Isla Botija	Baradero. Baradero. Zárate (Zona Delta).
Río Luján	Campana.
Isla Martín García	Frente del Delta del Paraná.
Delta en Formación	Frente del Delta del Paraná.
Guillermo E. Hudson	Florencio Varela.
Punta Lara Arroyo El Durazno Laguna de San Vicente El Destino	Berazategui y Ensenada. Marcos Paz. San Vicente. Magdalena.
Bahía Samborombón y Rincón de Ajó	Magdalena, Punta de Indio, Chascomús, Castelli, Dolores, Tordillo, Gral. Lavalle y Partido de la Costa.
Laguna Salada Grande	Gral. Madariaga y Gral. Lavalle.
Mar Chiquita Laguna de los Padres Restinga del Faro	Mar Chiquita. Gral. Pueyrredón. Gral. Pueyrredón.
Arroyo Zabala Arroyo de Los Gauchos	Necochea y San Cayetano. Coronel Dorrego.
Parque Ernesto Tornquist Sierras Grandes	Tornquist. Tornquist.
Chasicó Islote de La Cangrejera	Puán y Villarino. Bahía Blanca.
Bahías Blanca, Falsa y Verde	Bahía Blanca, Villarino y Cnel. Rosales.
Bahía San Blas Pehuencó, Monte Hermoso Guardia del Juncal	Patagones. Coronel Rosales. Cañuelas.



ARTÍCULO 3º. Establecer para la presente temporada un cupo de captura de ciento cincuenta mil (150.000) ejemplares, dejando establecido que, al tenerse constancia de haber completado el cupo, se suspenderá la autorización de captura, dándose por finalizada la temporada de caza.

ARTÍCULO 4º. Los tenedores de productos que se encuentren debidamente inscriptos deberán comunicar quincenalmente la cantidad de ejemplares obtenidos por la que solicitan documentación, en carácter de declaración jurada, indicando:

- a) Número de inscripción en la Dirección de Flora y Fauna.
- b) Domicilio claramente detallado.
- c) Cantidad de ejemplares que están en condiciones de ser legitimados.

ARTÍCULO 5º. Serán objeto de caza, comercio y transporte los cueros que tengan una medida mínima de 70 cm de largo, tomada desde la línea de entre los ojos hasta el nacimiento de la cola, por 20 cm de ancho, tomados en la parte media del tronco, quedando excluido del mercado todo cuero inferior a las medidas mínimas estipuladas.

ARTÍCULO 6º. Las personas que practiquen la caza comercial que por este acto se autoriza, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 175/83.

ARTÍCULO 7º. Los cueros provenientes de otras jurisdicciones serán señalados para su identificación al extenderse la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Luis Maria Herrera

Director Provincial

Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales

Ministerio de Agroindustria

C.C. 7.754

Licitaciones

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional 4/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Es Extensión N° 2070 (ES N° 7/EP N° 44)

Licitación Pública N° 4/18

Localidad: Girodías

Distrito: Trenque Lauquen

Presupuesto Oficial: \$ 15.036.892,56

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 06/08/2018 – 12:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 06/08/2018 – 12:00 h.

Plazo de Obra: 365 días

Valor de pliego: \$7.600,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar - La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.170 / jul. 6 v. jul. 20

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 1/18

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa PROMER II, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y Refacción de la E.S. N° 13

Licitación Pública N° 1/18

Localidad: Tandil

Distrito: Tandil

Presupuesto Oficial: \$ 40.250.878,77

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 09/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de entrega de la oferta: 09/08/2018 – 10:00 h.

Plazo de Obra: 450 días

Valor de pliego: \$ 20.200,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Mesa de Entradas, edificio anexo / Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Lugar de apertura: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Calle 63 N° 435 - La Plata – obraspublicas@abc.gov.ar .- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 190/04 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires – CBU 01409998-01200000019043 – CUIT: 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

C.C. 7.279 / jul. 11 v. jul. 24

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE

Licitación Pública N° 451-0011-LPU18

POR 10 DÍAS - Lic. Pública de etapa única N° 451-0011-LPU18

N° De Expediente: EX-2018-26260538-APN-DCTYAOPT#MTR

Clase / Causal del Procedimiento: Obra Pública / Modalidad: Ajuste Alzado

OBJETO: "METROBUS QUILMES"

Plazo de Ejecución de Obra: Seis (6) Meses

Sitio de Ejecución: Quilmes- Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: \$280.940.418,58.- (Iva Incluido)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial: \$2.809.404,18.-

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gov.ar>, por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016. Asimismo a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gov.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gov.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016 hasta las 17:00 hs del 07 de Agosto de 2018.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 15 DE AGOSTO de 2018, se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 15 DE AGOSTO de 2018 A LAS 14.30 HS a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gov.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G. Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial. La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 12, oficina 1204, CABA.

Correo electrónico: obras@transporte.gov.ar / Teléfono: 4349-7361/7590/7632

C.F. 31.265 / jul. 17 v. jul. 30

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM – 4610

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4610, para la ejecución de los trabajos de "Construcción de nuevo edificio", con destino a la Sucursal Carmen de Areco (Bs.As.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 14/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Carmen de Areco (B.A.) y en la Gerencia Zonal Pergamino (B.A.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 4.000.-

Costo Estimado: \$25.237.662,15 más IVA.

L.P. 21.585 / jul. 17 v. jul. 20

República Argentina
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)
PROYECTO PNUD/ARG/16/006

Solicitud de Propuesta N° 1/18

POR 3 DÍAS - "Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida (2016-2019)".

Solicitud de Propuesta N° 01/2018.

"Solicitud de Propuestas para la realización de la obra de construcción de una residencia para madres en el Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires."

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Solicitud de Propuestas N° 01/2018 para la "Realización de la obra de construcción de una residencia para madres en el Hospital Mi Pueblo de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires."

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente solicitud de propuesta, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 8.30 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 18/07/2018 en la siguiente página web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 12 horas del día 21 de agosto de 2018 en Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Se realizará en un acto público el día 21 de agosto de 2018 a las 13 horas, en la Sala de Situación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y con la presencia de los oferentes que deseen hacerlo.

Sede del Proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006

C.C. 7.590 / jul. 18 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000553/2018

Objeto: Adquisición de artículos de ferretería.

Fecha de licitación: 7 de agosto de 2018

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso – Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/07/2018 al 27/07/2018

Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076

C.C. 7.693 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 25/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000233/2018

Objeto: Adquisición de mobiliario – Hospital Santa Teresita (a inaugurarse)

Fecha de licitación: 8 de agosto de 2018

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso – Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/07/2018 al 27/07/2018

Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076

C.C. 7.694 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 26/18

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000602/2018

Objeto: Adquisición de alimentos para hospitales municipales

Fecha de licitación: 9 de agosto de 2018

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa – Avenida Costanera 8001 1er Piso – Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 23/07/2018 al 27/07/2018

Valor del pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00)

Consultas: Dirección de Contrataciones – Teléfono (02246) 433-076

C.C. 7.695 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 83/18

POR 2 DÍAS – OBJETO - Obra: “Hospital Llavallol: Ejecución de Instalación de Acondicionamiento Térmico, Eléctrica y de Gases Medicinales en Segundo Piso (Quirófanos)”.

Presupuesto Oficial: \$ 69.231.861,73.- (Pesos Sesenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 73/100).

Adquisición de Pliegos A partir del 01 de Agosto de 2018 y hasta el 03 de Agosto de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil).

Consultas. A partir 01 de Agosto de 2018 y hasta el 08 de Agosto de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de Agosto de 2018 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de Agosto de 2018 a las 10.30 hs.
C.C. 7.702 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 84/18

POR 2 DÍAS – OBJETO Obra: “Hospital Llavallol: Construcción de Quirófanos, Unidades de Terapia Intensiva y Áreas Complementarias En Segundo Piso”

Presupuesto Oficial: \$ 34.382.734.43.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 43/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 01 de Agosto de 2018 y hasta el 03 de Agosto de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego \$ 28.000 (Pesos Veintiocho Mil)

Consultas: A partir 01 de Agosto de 2018 y hasta el 08 de Agosto de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de Agosto de 2018 a las 10.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de Agosto de 2018 a las 10.30 hs.
C.C. 7.701 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 85/18

POR 2 DÍAS – OBJETO Obra: “Escuelas del Partido de Lomas de Zamora: Refacciones Generales 2018 – Etapa 4”.

Presupuesto Oficial: \$ 17.174.556,33.- (Pesos Diecisiete Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 33/100).

Adquisición de Pliegos A partir del 25 de Julio de 2018 y hasta el 27 de Julio de 2018 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Valor del Pliego: \$ 23.000 (Pesos Veintitrés Mil).

Consultas: A partir 25 de Julio de 2018 y hasta el 02 de Agosto de 2018 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 7 de Agosto de 2018 a las 10.00 hs.
Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 07 de Agosto de 2018 a las 10.30 hs.
C.C. 7.703 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Licitación Pública Nº 39/18

POR 2 DÍAS - Equipamiento para Hospital Municipal. Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas ambientales. Municipalidad de san Fernando.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (diez mil pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 1º de agosto de 2018, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 9 de agosto de 2018, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 7.705 / jul. 19 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 67/18

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Nº 67/18. Nombre de la Obra: “Remodelación y Puesta en Valor Anfiteatro Municipal – Baradero”.

Localidad: Baradero Partido: Baradero.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 16 de Agosto del 2018 a las 12:00 Hs.

Presupuesto Oficial: (\$29.629.893,79). Con un anticipo del treinta por ciento (30%).

Plazo: 360 Días corridos.

N° de expediente: EX-2017-03786453-GDEBA-DPCLMIYSPGP

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de pesos catorce mil ochocientos catorce con noventa y cinco centavos (\$14.814,95) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Presentarse en el Piso 6° Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 7.723 / jul. 19 v. jul. 25

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM

Licitación Pública Nacional N° 4/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 04/2018 para la obra denominada "Materiales y Mano de Obra para el Reacondicionamiento y Reparaciones en Escuela Primaria N° 2 de Vedia" Expte. N° 4064-3007/18. Decreto llamado N° 313/2018. Presupuesto Oficial Total \$ 2.390.150, 00,- Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As), de lunes a viernes en el horario de 07,30 a 13,00 horas, hasta el día 13/08/2018 inclusive. Valor del Pliego: \$ 10.000.- Fecha de Apertura: Martes 14 de Agosto de 2018.- Hora: 10,00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As).- Fdo. Alberto R. Conocchiarri Intendente Municipal – Mario Daniel Adami Jefe de Compras.

C.C. 7.724 / jul. 19 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Publica N° 1/18

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2018.

Objeto: Modernización y sistematización de trámites del Organismo Provincial para el desarrollo Sostenible.

Apertura de las Propuestas: Día: 30 de julio de 2018, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Av. 53 esq. 12 - Torre 2 - Piso 5° - La Plata, lugar donde se podrán retirar los Pliegos de Bases y Condiciones, asimismo se podrán obtener los archivos digitales correspondientes al Pliego en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

C.C. 7.725 / 1jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

Licitación Publica N° 1274/18.

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la provisión de herramientas de pinturería, con destino a Delegaciones Municipales.

Presupuesto Oficial: \$1.316.221,76.

Fecha de Apertura: 07 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras – Alsina N° 43 – Bahía Blanca

Valor del Pliego: mil trescientos (\$1.300).

C.C. 7.713 / jul. 19 v. jul. 20

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM – 4620

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM – 4620, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de Instalaciones Fijas, Vidrios de Seguridad, Mobiliario General, Sillas y Tándems (Nueva Imagen) En el Edificio Sede de La Sucursal Monte Grande (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/08/18 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Monte Grande (BA) y en la Gerencia Zonal Liniers (CABA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.000.-

Costo Estimado: \$ 6.722.590,70 más IVA.

L.P. 22.076 / jul. 19 v. jul. 24

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública Nº INM – 4623

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública Nº INM – 4623, para la ejecución de los trabajos de “Reacondicionamiento, Reubicación, Provisión de las Instalaciones fijas, Cristales y Puerta de Seguridad, Mobiliario, Silletería y Complementos” en el Edificio sede de la Sucursal Bahía Blanca (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21/08/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Costo Estimado: \$ 4.542.993,50 más IVA.

L.P. 22.077 / jul. 19 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública Nº 66

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4119-003372/ 2018.

Llámese a Licitación Pública Nº 66 a fin de efectuar la “Implementación y Ejecución de la segunda etapa correspondiente ente al programa corredores escolares con destino a la Secretaría de Seguridad”, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$ 2.742.523,88.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.743,00.

Presentación y Apertura: 06 de agosto de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha de apertura y en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 7.697 / jul. 19 v. jul. 20

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ SECRETARÍA DE PLAN EAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 67

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4119-001042/ 2018.

Llámese a Licitación Pública Nº 67 a fin de tramitar la obra “Puesta en valor de Cocina en la Escuela Técnica Nº 4”, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.150.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.150,00

Presentación y Apertura: 07 de agosto de 2018, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

C.C. 7.698 / jun. 19 v. jun. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 86/18

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamase a Licitación para la Adquisición, de (10) diez Cámaras de Semáforos y (2) dos Cámaras de Velocidad para la Dirección Municipal de tránsito, dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Presupuesto Oficial: \$3.373.200,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 07 de agosto de 2018 a las 10:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras-3er-Piso-Oficina 303- Manuel Castro 220-Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9.00 a 14.00.

Venta de Pliegos: desde el 25 al 27 de julio de 2018 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 12.000,00

Lugar Apertura: Municipio de Lomas de Zamora-Dirección Municipal de Compras- Manuel Castro 220-3er.piso- Oficina 303 – Lomas de Zamora.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

C.C. 7.699 / jul. 19 v. jul. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 76/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Reacondicionamiento Club Levalle"
Presupuesto Oficial: \$ 2.357.690,12
Valor del Pliego: \$ 1.200,00.
Expte.: Interno Nº 54692/18
Fecha de Apertura: 01/08/18 11:00 hs.
Decreto de Segundo Llamado: 2540 (11/07/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros
Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 7.767 / jul. 20 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública Nº 85/18
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Polideportivo 7 de enero"
Presupuesto Oficial: \$ 5.992.288,80
Valor del Pliego: \$ 2.900.
Expte.: Interno Nº 55788/18
Fecha de Apertura: 01/08/18 10:00 hs.
Decreto de Segundo Llamado: 2512 (06/07/18)
Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Güemes 835 - 1er. piso de 08:00 a 14:00 hs.
Venta de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros
Güemes 835 - 2do. piso de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 7.768 / jul. 20 v. jul. 23

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública Nº 112/18

POR 2 DÍAS - Expediente 56.563/18
Denominación: "Provisión de mano de obra y materiales para la tarea de demarcación vial horizontal en el partido de Avellaneda – Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Decreto Nº 2519 de fecha 10 de julio del 2018.
Fecha de apertura: 13-08-2018
Hora: 12:00.
Valor del pliego: \$ 3.060
Presupuesto Oficial: \$ 6.120.000 (pesos Seis Millones Ciento Veinte Mil).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de compras y suministros de la Municipalidad de Avellaneda – Güemes 835 – 2º piso – Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.
Horario: 08:30 a 14:00 horas.

C.C. 7.766 / jul. 20 v. jul. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Procedimiento Abreviado Nº 2/18

POR 1 DÍA - Contratación Directa - Nº Expte.: 22400-39900/2017
Nº Acto Administrativo: Resolución 2018 - 111 - GDEBA - SSIMYAPMGP.
Objeto: "Servicio de respuesta necesario para la contención, evacuación y limpieza de zonas afectadas en caso de derrame de hidrocarburos, sustancias nocivas y sustancias potencialmente peligrosas (PLANACON)"
Destino: Delegación Portuaria Paraná Inferior – Dirección Provincial de Actividades Portuarias – Ministerio de Producción.
Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 30 de julio de 2018 – 14:00 hs.
Lugar de Apertura de Ofertas: en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Consulta de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.772

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 9/18 SAMO

POR 1 DÍA - Expte. N° 2937-2659/2018. Llámese a Licitación Privada SAMO N° 9/2018, para la Adquisición de Insumos solicitado por el servicio de Cómputos, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

Apertura de Propuestas: día 26 de julio de 2018 a las 11:00 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. Berazategui, 13 de julio de 2018.

C.C. 7.745

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAIN

Licitación Privada N° 17/18

POR 1 DÍA: Llámese a Licitación Privada Nro 17/2018, para la provisión de Insumos de Bacteriología, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: día 26 de julio de 2018 a las 10:00 hs. En la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas.

C.C. 7.746

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA,
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Licitación Pública N° 22 /18
Segundo llamado.

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para la contratación de servicio público de recolección de residuos, barrido y limpieza de la vía pública del Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 21/08/2018.

Hora: 12:00.

Expediente N°: 4061-1068512/2018.

Presentación de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna. La Garantía de Oferta será del 1% del presupuesto oficial correspondiente a doce (12) meses.

Presupuesto Anual: el presupuesto oficial correspondiente a doce (12) meses es de pesos un mil doscientos noventa millones quinientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 (\$1.290.539.568,00).-

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$500.000.-)

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs hasta 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, – 27 de julio inclusive.

Horario: de 08:00 a 13:30 hs.

C.C. 7.747 / jul. 20 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 22/18

POR 2 DÍAS - Expte. N° 6939/18. Decreto N° 2382/18. Llámese a Licitación Pública N° 22/2018 para contratar la remodelación de la Escuela Primaria N° 26 del Distrito Del Pilar, sita en calle Belgrano 787 e Independencia de la Ciudad Del Pilar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, pliego de condiciones técnicas, planos, pedido de cotización y pliego de condiciones generales a pedido de la Secretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/08/2018.

Hora: 13:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$4.759.944,77 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro con 77/100).

Valor del Pliego: \$5.000,00. (Pesos cinco mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

C.C. 7.749 / jul. 20 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 23/18

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 2383/18. Expte. Nº 7708/18. Llámese a Licitación Pública Nº 23/2018 para la adquisición de ropa y calzado de trabajo para agentes municipales de distintas áreas de la Municipalidad del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego de bases y condiciones y a pedido de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 15/08/2018

Hora: 11:00 Horas

Presupuesto Oficial: \$3.081.710,00 (pesos tres millones ochenta y un mil setecientos diez con 00/100).

Valor del Pliego: \$3.000,00. (Pesos tres mil con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

C.C. 7.748 / jul. 20 v. jul.23

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 5/18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por decreto Nº 895/2018 del 16 de julio de 2018, a Licitación Pública Nº 05/2018, para la Adquisición de un Camión con Caja Volcadora para el Área de Corralón Vial de San Cayetano, de acuerdo a las especificaciones mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 21 de agosto de 2018, recibiendo las ofertas hasta las 10.30 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 7.764 / jul. 20 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública Nº 1/18

POR 3 DÍAS - Expte. Nº 054/17 - Llámese a Licitación Pública Nº 1/18 para la realización de trabajos de dragado en el Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas. Presupuesto oficial: \$17.680.000 final (pesos diecisiete millones seiscientos ochenta mil).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 – 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar - Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Valor del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil). Día, hora y lugar de la Apertura de las Propuestas: 10 de agosto 2018, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro-Provincia de Buenos Aires.

L.P. 22.111 / jul. 20 v. jul. 24

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Región 1 – La Plata

Licitación Pública Nº 1/18

POR 2 DÍAS - Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahaní Nº 580 – Piso 3º - Sector "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/983>

Ubicación: Calle 128 (Ex 218) Nº 173, entre Calle 3 (ex 31) y Calle 5 (ex 33) – Punta Lara – Partido de Ensenada - Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar sobre lote propio de medidas regulares, emplazada en posición medial, con frente sobre calle de tierra, veredas sin consolidar y zanjas a cielo abierto.

Distribución en dos plantas: PB: acceso, estar, cocina, comedor diario, sanitario, dos depósitos y jardín. PA: tres dormitorios, sala de estar, sanitario y depósito. Superficies: Del Terreno: 280,12 m2; Cubierta: 181,29 m2; Semicubierta: 25,32 m2

Valor de Referencia: \$ 280.000.

Licitación Pública Nº 2/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahaní Nº 580 – Piso 3º - Sector "A" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:10 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1180>

Ubicación: Calle 27 Nº 70 – La Plata - Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar sobre lote propio. Cuenta con 3 dormitorios, living-comedor, cocina, lavadero, 2 baños, 1 dormitorio de servicio, 1 baño de servicio, terraza y patio. Superficies:

Del Terreno: 313,50 m2; Cubierta: 115,47 m2; Semicubierta (acceso): 8,40 m2; Estacionamiento: 21,90 m2; Sup. Cubierta habitación y baño servicio: 17,15 m2

Valor de Referencia: \$ 3.000.000.-

Licitación Pública Nº 3/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 – Piso 3º - Sector “A”– Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:20 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1619>

Ubicación: Enrique Hansen Nº 647 – Coronel Brandsen - Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar sobre lote propio de medidas regulares, entre medianeras, retirada de la línea municipal y ubicada a 10 cuadras del centro de la localidad. Distribuida en PB, compuesta por hall de ingreso/estar, espacio de cocina, comedor, 3 dormitorios y sanitario. Posee un parque con una construcción destinada a depósito. Superficies: Del Terreno: 400,00 m2 – Cubierta: 90,00 m2 – Descubierta: 310,00 m2.

Valor de Referencia: \$ 864.000.-

REGIÓN 2 – C.A.B.A.

Licitación Pública Nº 4/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 – Piso 3º - Sector “A”– Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:30 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/767>

Ubicación: Acevedo Nº 421 – 3º Piso “D” (U.F. Nº 5); U.C. Nº 18 (Baulera) y U.C. Nº 8 (Cochera), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Departamento de 4 ambientes, con hall de acceso, cocina con salida a pequeño lavadero semicubierto, estar-comedor con balcón, hall de distribución, baño completo y 2 habitaciones con interiores y frentes de placares embutidos, ambos con salida a un segundo balcón. Posee asignadas las U.C. VIII (Cochera en subsuelo) y XVIII (Baulera en 2º piso). Superficies: Cubierta: 81,28 m2 – Semicubierta: 2,66 m2 – Total: 83,94 m2. – Baulera: 1,47 m2 – Cochera: 28,07 m2.

Valor de Referencia: \$ 4.200.000.-

Licitación Pública Nº 5/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 – Piso 3º - Sector “A”– Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:40 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/724>

Ubicación: Vallejitos Nº 3126/8 – 2º Piso “B” (U.F. Nº 5); 1/16 avas partes indivisas de U.F. Nº 1 (Garage – P.B.) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Características: Departamento ubicado al contrafrente; Semipiso de 4 ambientes con pequeña dependencia. Cuenta con 3 habitaciones, una de ellas en suite, todas con interiores y frentes de placares embutidos, estar-comedor con salida a un balcón corrido, hall de distribución y cocina con acceso de servicio independiente desde el palier. Cuenta con U.C. (Cochera). Superficies Cubierta: 111,34 m2 – Semicubierta: 2,23 m2 – Balcón: 9,94 m2. – Cochera: 22,60 m2.

Valor de Referencia: \$ 4.600.000.-

REGION 3 – SUBURBANAS

Licitación Pública Nº 6/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 – Piso 3º - Sector “A”– Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:50 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1560>

Ubicación: Av. Hipólito Irigoyen Nº 568/74 - U.F. Nº 74 - Local 193 - Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

Características: Local Comercial Nº 193 interno en entrepiso de galería Colón. El mismo se desarrolla en la parte baja de un edificio en propiedad horizontal que se halla frente a la estación de Quilmes. Posee parada de transporte público sobre el acceso y dista a media cuadra de la calle peatonal. Superficie total: 23,99 m2.

Valor de Referencia: \$ 240.000.-

Licitación Pública Nº 7/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 – Piso 3º - Sector “A”– Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:00 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1001>

Ubicación: Iparraguirre Nº 757 – Lomas de Zamora – Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar desarrollada en PB que consta de jardín al frente, cochera semicubierta, living, 2 dormitorios, un baño, cocina-comedor diario, patio con lavadero cubierto y terreno libre. Superficies: Del Terreno: 299,98 m2; Cubierta: 108,43 m2; Semicubierta: 22,00 m2.

Valor de Referencia: \$ 1.000.000.-

Licitación Pública Nº 8/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 – Piso 3º - Sector “A”– Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:10 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/679>

Ubicación: Neuquén Nº 3743 – Santos Lugares – Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar sobre lote propio de medidas regulares entre medianeras, a tres cuadras del centro de la ciudad. Distribuida en dos plantas: cuenta con estar comedor, toilette, cochera, espacio de cocina, y galería semicubierta al contrafrente que da a un fondo de terreno. En planta superior cuenta con dos dormitorios, un baño y otra habitación/estudio. Superficies: Del Terreno: 322,50 m²; Cubierta: 216,00 m²; Semicubierta: 25,00 m²; Descubierta: 190,00 m²
Valor de Referencia: \$ 5.460.000.-

Licitación Pública Nº 9/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 – Piso 3º - Sector “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:20 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/693>

Ubicación: Gounod Nº 2095 esquina Rossini – Hurlingham – Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar sobre lote propio en esquina de medidas irregulares. Se encuentra distribuida en dos plantas: Planta Baja: acceso principal desde el semicubierto utilizado como garage hacia el estar-comedor, toilette, espacio de cocina y lavadero. Planta Alta: su espacio está distribuido en 3 dormitorios al frente de la unidad, de cómodas dimensiones y placares empotrados, toilette y sanitario completo. Superficies: Del Terreno: 224,63 m²; Cubierta: 129,75 m²; Semicubierta: 19,20 m²; Descubierta: 132,52 m².

Valor de Referencia: \$ 2.327.000.-

Licitación Pública Nº 10/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Gerencia de Administración, sita en Guanahani Nº 580 – Piso 3º - Sector “A” – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 12:30 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1550>

Ubicación: Venezuela Nº 881 – Presidente Derqui, Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar sobre lote propio, desarrollada en planta baja. Cuenta con espacio vehicular descubierto dentro del terreno. Se ingresa al frente, a la sala de estar, la cual se vincula con la cocina y un pasillo de distribución que da lugar a tres habitaciones y un baño.

Detrás de la vivienda, se ubica una construcción más antigua. Superficies: Del Terreno: 220,00m²; Cubierta: 116,00m²

Valor de Referencia: \$ 567.000.-

REGION 4 – TANDIL / MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 11/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Santa Teresita, sita en Calle 2 Nº 1005 esquina 37, Santa Teresita, y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: Sin Cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1269>

Ubicación: Calle 34 Nº 854 – Santa Teresita – Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda sobre lote propio, desarrollada en 3 niveles. PB: Garaje cubierto con doble portón al frente con espacio para 4 vehículos, un pequeño baño y depósito. Por escalera hacia el 1º piso se accede a un hall de distribución que hacia un lado se conecta con la sala de estar y por el otro con el comedor y la cocina. En el centro de la planta se ubican un baño completo y lavadero. 2º Piso: mediante un hall íntimo se vinculan 2 habitaciones, un baño completo y una suite con vestidor. Los 3 dormitorios poseen salida al balcón ubicado en el frente. Mediante la terraza, a la cual se accede desde la cocina y el estar, se llega hacia el espacio de terreno libre en contrafrente, donde se implanta la piscina. Superficies: Del Terreno: 600,00 m²; Cubierta: 273,59 m²; Semicubierta: 67,72 m²

Valor de Referencia: \$ 2.090.000.-

Licitación Pública Nº 12/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal San Clemente del Tuyú, sita en Av. 1 nº 2258, San Clemente del Tuyú y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1626>

Ubicación: Calle 63 Nº 180, entre 16 y Av. Principal, U.F. 7, Planta sótano – San Clemente del Tuyú – Provincia de Buenos Aires.

Características: Cochera Nº 7, cubierta, ubicada en el subsuelo del edificio denominado “Ondina IV”. Se dispone en posición paralela a la rampa de acceso y junto a la medianera. Ingreso por portón de madera de dos hojas de apertura manual. Altura máx. de vehículos 1,90 m. Superficie Cubierta: 14,67 m².

Valor de Referencia: \$ 237.500.-

Licitación Pública Nº 13/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Edificio Mega Sucursal Mar del Plata, Departamento de servicios Internos, Oficina Personal y Control de Gastos, sita en San Martín Nº 2563, 4to Piso, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/505>

Ubicación: Las Heras Nº 2576/82 – U.F. Nº 15, Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Características: Local comercial a la calle ubicado en planta baja y subsuelo de un edificio de viviendas de 8 niveles, subdividido bajo el régimen de propiedad horizontal. Cuenta con un frente expuesto de 10 mts aproximadamente y con acceso independiente desde la calle. Al subsuelo se puede acceder por dos escaleras, al frente y al fondo. Superficie Planta Baja Cubierta y Total: 276,62 m²; Superficie Subsuelo Cubierta y Total: 261,04 m²

Valor de Referencia: \$ 9.750.000.-

Licitación Pública Nº 14/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal El Monolito, sita en Av. Luro 6107, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1629>

Ubicación: Magallanes N° 10.228, Mar del Plata – Provincia de Buenos Aires.

Características: Lote de medidas regulares, emplazada en posición medial con frente sobre calle de tierra, veredas sin consolidar y zanjas a cielo abierto. La zona cuenta con servicio de luz, agua, cloaca y gas. Sup. Terreno: 233,00 m2

Valor de Referencia: \$ 270.000.-

Licitación Pública Nº 15/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal El Monolito, sita en Av. Luro 6107, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:10 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1276>

Ubicación: Victoriano Montes N° 2702, esquina Rawson N° 6092, Mar del Plata - Provincia de Buenos Aires.

Características: Desarrollado en PB, actualmente desocupado y en donde anteriormente funcionó un taller mecánico. Se compone de un local comercial de planta libre en el sector de la esquina. Posee una escalera exterior (desde el patio) para acceder a la losa. Superficies: Del Terreno: 305,39 m2; Cubierta: 226,97 m2 ; Descubierta: 78,42 m2

Valor de Referencia: \$ 2.050.000.-

Licitación Pública Nº 16/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Necochea, sita en Calle 64 N° 3000 – Necochea, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1534>

Ubicación: Calle 69 N° 1476, Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Características: Propiedad ubicada dentro del denominado Barrio Obrero. La tipología original de la vivienda consiste en estar, cocina, dos dormitorios, baño y cochera. En la actualidad no presenta condiciones de habitabilidad, estado de demolición. Superficies: Del Terreno: 286,00 m2; Cubierta: 125,00 m2

Valor de Referencia: \$ 550.000.-

Licitación Pública Nº 17/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Necochea, sita en Calle 64 N° 3000 – Necochea, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:10 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/554>

Ubicación: Lote de terreno baldío, remanentes del "Barrio Banco Provincia" Calle 53 S/N° entre 102 bis y 106 – Manzana 12e – Parcela 5 – Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Características: Terreno baldío sin mejoras. Superficie del Terreno: 255,00 m2

Valor de Referencia: \$ 144.000.-

Licitación Pública Nº 18/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Necochea, sita en Calle 64 N° 3000 – Necochea, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:20 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/567>

Ubicación: Lote de terreno baldío, remanentes del "Barrio Banco Provincia" Calle 53 bis S/N° entre 102 bis y 106 – Manzana 12e – Parcela 25 – Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Características: Terreno baldío sin mejoras. Superficie del Terreno: 255,00 m2

Valor de Referencia: \$ 144.000.-

Licitación Pública Nº 19/18

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Necochea, sita en Calle 64 N° 3000 – Necochea, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:30 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1577>

Ubicación: Lote de terreno baldío, remanentes del "Barrio Banco Provincia" Calle 53 esquina 102 bis – Manzana 12f – Parcela 1 – Necochea, Provincia de Buenos Aires.

Características: Terreno baldío sin mejoras. Superficie del Terreno: 320,00 m2

Valor de Referencia: \$ 162.000.-

REGION 5 – CHIVILCOY / JUNIN**Licitación Pública Nº 20/18**

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Lincoln, sita en L. N. Alem N° 1000 esq. Mitre, Lincoln, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1604>

Ubicación: Sportaro s/N° e/M. García Serna y Mitre – Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Características: Lote baldío de forma regular, a pocos metros de la esquina de 20 x 40, el mismo posee servicio de luz y agua. Superficie del Terreno: 800,00 m2

Valor de Referencia: \$ 250.000.-

REGION 6 – BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 21/17

Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal Tres Arroyos, Colón 199, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 03-08-2018.

Valor de los pliegos: sin cargo a través de nuestra página web <https://www.bancoprovincia.com.ar/Inmuebles/Details/1301>

Ubicación: Calle 21 N° 2153, entre 26 y 28, Claromecó, Partido de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

Características: Vivienda unifamiliar, con edificación de tipo chalet. Ubicada en una zona residencial cercana al centro de la localidad, a cuatro cuadras de la plaza principal y ocho cuadras del mar. Consta de un estar, cocina-comedor, un baño, tres dormitorios, un lavadero, pasillo y un patio interno que posee parrilla y pileta de lavar. Cochera semicubierta, del tipo pasante para dos autos. Superficies: Del Terreno: 400,00 m2; Cubierta: 208,67 m2; Semicubierta: 26,00 m2

Valor de Referencia: \$ 2.250.000.-

C.C. 7.739 / jul. 20 v. jul. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.034

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 65.779.

Objeto: Servicio de Alarma Policial para las localizaciones del Banco ubicadas en C.A.B.A., La Plata e interior de la Provincia de Buenos Aires.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 01/08/2018 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 15.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 26/07/2018.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio web: 31/07/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.740 / jul. 20 v. jul. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.035

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 65.783.

Objeto: Abono de mantenimiento integral - Preventivo y Correctivo - con Provisión total de repuestos, trabajos de mejora y servicio de guardia permanente de los equipos de transporte vertical del edificio Guanahani.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 01/08/2018 a las 12:00 horas, en Guanahani 580, nivel 3 – Sector a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 3.300.-

Fecha tope para efectuar consultas: 26/07/2018.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio Web: 31/07/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.741 / jul. 20 v. jul. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.037

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 65.848.

Objeto: Abono de Mantenimiento Integral - Preventivo y correctivo - con Provisión total de repuestos y servicio de guardia permanente de los equipos de transporte vertical instalados en los edificios: Casa Central "Pte. Arturo Jauretche", anexo Pte. Perón, anexo Bartolomé Mitre y Archivo y Museo Histórico.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 01/08/2018 a las 13:00 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 4.400.-

Fecha tope para efectuar Consultas: 26/07/2018.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 31/07/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> -

Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.742 / jul. 20 v. jul. 23

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.042

POR 2 DÍAS - Expediente N° 65.887.

Objeto: Abono de mantenimiento Integral - Preventivo y Correctivo – con Provisión total de repuestos, trabajos de mejoras y servicio de guardia eventual de los equipos de transporte vertical instalados en las sucursales y viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de la Apertura: 01/08/2018 a las 12:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 – Sector a, ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: \$ 4.200.-

Fecha Tope para efectuar Consultas: 26/07/2018.

Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio web: 31/07/2018 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota:

Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.743 / jul. 20 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección General de Hidráulica Dirección General de Compras y Suministros.

Dejase sin efecto la Licitación Pública 35/2018 que tramita por expediente 4061-1052022/2018, Contratación de la obra: Llámese a Licitación Pública para la obra "Construcción de Puente sobre Arroyo Carnaval y calle 29", comprende la construcción de puente vehicular, de una longitud total de 13 mts., altura de 4 mts. y ancho de calzada de 9 mts. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, Memoria Descriptiva, Planos y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

C.C. 7.744 / jul. 20 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Contratación Directa: Compra Menor N° 2/18

POR 1 DÍA - N° Expte.: 22400-40226/2017

N° Acto Administrativo: Resolución 2018 - 96 - GDEBA - SSIMYAPMGP.

Objeto: "Servicio de Limpieza Integral en edificios administrativos y operativos del Puerto Dock Sud"

Destino: Delegación Portuaria Dock Sud – Dirección Provincial de Actividades Portuarias – Ministerio de Producción.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 30 de julio de 2018 – 12:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Consulta de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.849

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Contratación Directa: Compra Menor N° 3/18

POR 1 DÍA - N° Expte.: 22400-40313/2017

N° Acto Administrativo: Resolución 2018 – 106 - GDEBA - SSIMYAPMGP.

Objeto: "Servicio de Recolección en diversos sectores de la Delegación Portuaria Dock Sud"

Destino: Delegación Portuaria Dock Sud – Dirección Provincial de Actividades Portuarias – Ministerio de Producción.

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 30 de julio de 2018 – 15:00 hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Consulta de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 7.850

Varios

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZONAS FRANCAS LA PLATA

POR 10 DÍAS - La Dirección Provincial de zonas francas La Plata, en virtud de lo dispuesto en el Inc b). Art. 31. Capítulo V. del Reglamento de funcionamiento de Zona Franca, Resolución 420/94, para las mercaderías que se encuentran en situación de abandono, comunica por única vez a aquellos que acrediten su derecho a disponer de las mercaderías cuya identificación a continuación se indica, que podrán dentro del plazo de treinta (30) días corridos, solicitar alguna destinación autorizada, previo pago de las multas que por derecho correspondieren. Transcurrido el plazo mencionado, la Dirección Provincial de Zonas Francas procederá a la declaración de abandono de acuerdo a lo dispuesto en la norma ut supra mencionada, y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Dirección Provincial de Zonas Francas La Plata, sitio en Pte. Perón e Hipólito Yrigoyen S/N.

C.C. 7.181 / jul. 6 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-450418-18, BRATER AURORA ROSA S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 2350-6335-96, CISNERO EDUARDO MARIO S/Suc.-
- 3.- EXPEDIENTE N° 2918-49323-74, PUGA HECTOR S/Suc.-
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557- 116440-08 PEREZ TETTAMANTI MARIA ELVIRA S/Suc.-
- 5.- EXPEDIENTE N° 2350-30159-97, ALEGRE REINALDO ZOILO S/Suc.-
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-191669-11 SANCHEZ JUAN DOMINGOS/Suc.-
- 7.- EXPEDIENTE N° 21557-390656-16, FERNANDEZ CARLOS ENRIQUE S/Suc.-
- 8.- EXPEDIENTE N° 21557-453233-18, AMBROSINO JUAN PASCUAL S/Suc.-

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70)

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-49981-2006, REYNOSO TOMASA ANGELICA DNI 4.441.964, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1247270/6 FECHA 26/12/2017, SEC. 001.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-2350-76910-2000, MELLADO ARAVENA LUIS DNI 4.553.779, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1247015/9 FECHA 26/12/2017, SEC. 001.

María Evangelina Fortier

Subdirectora de Planificación y Control de Gestión
Instituto de Previsión Social

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-44597/06 Resolución N° 1.486 de fecha 28/05/2018/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-44597/06 y atento el dictado del Decreto N° 806/16 de la Municipalidad de Escobar, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal Obrero y de Servicios del referido municipio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 806/16 el Poder Ejecutivo Municipal, aprobó un nuevo escalafón de cargos para el personal Obrero y de Servicios, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 32/34. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la

presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1º inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06,
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 806/16 de la Municipalidad de Escobar, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de dos fojas útiles.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Resolución N° 1486.

Lic. **Christian Gribaudo.**
Presidente IPS

ANEXO 1

ESCALA HASTA 30/04/2016	ESCALA HASTA EL 01/05/2016
SECRETARIO GRAL.	COEF. 2.66 DE SECRETARIO A
SECRETARIO B I	COORDINADOR GRAL. I B
DELEGADO A	
SECRETARIO B II	DIRECTOR MUNICIPAL I B
SECRETARIO C	DIRECTOR MUNICIPAL II
DELEGADO B	DIRECTOR MUNICIPAL II
JUEZ DE FALTAS B	JUEZ DE FALTAS A
DELEGADO C	COORDINADOR GENERAL II
SUBDELEGADO	DIRECTOR GENERAL III
INSPECTOR GRAL. POL DE TRANSITO	DIRECTOR A
DIRECTOR MÉDICO	DIRECTOR B
OFICIAL PRINCIPAL	DIRECTOR B
JEFE DTO. SUP BI	COEF. 1.34 JEFE DPTO. SUP B
JEFE DIVISIÓN	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
MECANICO OFICIAL I	MAQUINISTA VIAL I
MECANICO OFICIAL II	PROFESIONAL ASISTENTE A
MECANICO OFICIAL III	MECANICO OFICIAL
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	ELECTRICISTA
PROFESIONAL ASISTENTE B	PROFESIONAL ASISTENTE A
OPERADOR MONITOREO URBANO B. SUPERVISOR MPNITOREO URBANO C	OPERARADOR MONITOREO URBANO A
JEFE DPTO. OPERATIVO B	OFICIAL DPTO. OPERATIVO B
JEFE ADMINISTRATIVO A	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
JEFE OPERATIVO A	OPERATIVO CLASE A
OPERADOR MONITOREO URBANO C	OPERADOR MONITOREO URBANO A
JEFE ADMINISTRATIVO B	ENCARGADO ADM/TECNICO A
ENCARGADO ADMINISTRATIVO A	
ENCARGADO TÉCNICO A	
JEFE ADMINISTRATIVO B	
OFICIAL AYUDANTE ELECTRICO AUTOMOTRIZ	OFICIAL AYUDANTE MECANICO
JEFE OPERATIVO B	OPERATIVO CLASE B

AUXILIAR DE SERVICIO A	AXULIAR DE SERVICIOS
OFICIAL TRANSITO B	OFICIAL TRANSITO A
ESCALA HASTA 30/04/2016	ESCALA DESDE EL 01/05/2016
ADMINISTRATIVO A	ADMINISTRATIVO A / TECNICO A
TÉCNICO A	
CAPATAZ	OFICIAL OPERATIVO
INSP. GRAL / OB. PART/ BROMAT II	INSP. GRAL/OB. PART/BROMAT I
ADMINISTRATIVO B	ADMINISTRATIVO B/ TÉCNICO B
TECNICO B	
ENCARGADO SERVICIOS	
GENERALES	
OFICIAL OPERATIVO A	OFICIAL OPERATIVO
OPERARARIO CEMENTERIO	
OFICIAL OPERATIVO B / CHOFER C	
ADMINISTRATIVO C	ADMNISTRATIVO C/ TÉCNICO C
TECNICO C	
TECNICO DEPORTES / CULTURA 7 HS	PROFESOR 7 HS
TECNICO DEPORTES / CULTURA 14 HS	PROFESOR 14 HS
ENCARGADO PROFESIONAL SISTEMA DE SALUD	MÉDICO 20 HS
ODONTOLOGO 25 HS	ODONTOLOGO 20 HS
MÉDICO ASISTENTE / HOSPITAL 32 HS.	PROFESIONAL DE LA SALUD 20 HS
PROFESIONAL DE LA SALUD 30 HS.	
TÉCNICO DE SALUD	
TÉCNICO DE LABORATORIO 25 HS.	
MÉDICO LABORAL 20 HS.	
CHOFER RECOLECCIÓN 48 HS.	CHOFER DE CAMION
PEÓN RECOLECTOR	RECOLECTOR 48 HS
MAESTRO 50 HS.	AUXILIAR ENSEÑANZA A
MAESTRO OFICIAL 25 HS	
AUXILIAR ENSEÑANAZA B	
PROFESOR ESPECIAL 35 HS.	PROFESOR 35 HS
PROFESOR ESPECIAL 21 HS.	PROFESOR 21 HS
PROFESOR ESPECIAL 14 HS.	PROFESOR 14 HS
PROFESOR ESPECIAL 7 HS.	PROFESOR 7 HS
PROFESOR ESPECIAL 35 HS.	PROFESOR 35 HS
PROFESOR ASISTENTE B	PROFESIONAL ASISTENTE A
ENCARGADO ADMINISTRATIVO 7 TÉCNICO GRAL.	ADMINISTRATIVO SUPERIOR
JEFE OPERATIVO MANTENIMIENTO URBANO 48 HS.	ENCARGADO OPERATIVO II
OFICIAL AYUDANTE ELECTRICO AUTOMOTRIZ	OFICIAL AYUDANTE MECÁNICO
JEFE OPERATIVO B.-	OPERATIVO CLASE B
ESCALA HASTA 30/04/2016	ESCALA DESDE EL 01/05/2016
SERENO A	SERENO 48 HS
AUXILIAR SERVICIOS A	AUXILAR DE SERVICIOS
AUXILIAR SERVICIOS B	OFICIAL TRANSITO A
OFICIAL MANTENIMIENTO URBANO 48 HS.	OPERATIVO CLASE C
JEFE OPERATIVO C	OPERATIVO CLASE C
SERENO B 48 HS.	SERENO 48 HS

ADMINISTRATIVO A	ADMINISTRATIVO A/ TECNICO A
TÉCNICO A	ADMINISTRATIVO A/ TECNICO A
JEFE OPERATIVO	OFICIAL OPERATIVO
CAPATAZ	
OPERATIVO CEMENTERIO 33 HS	
OPERATIVO MANTENIMIENTO URBANO 48 HS	
OFICIAL OPERATIVO A	
ENCARGADO DE SERVICIOS GRALES.	
ASISTENTE DE INSPECCIÓN	
OPERARIO / CHOFER	
OFICIAL OPERATIVO B	
ADMINISTRATIVO B TECNICO B	ADMINISTRATIVO B / TECNICO B
ADMINISTRATIVO C TECNICO C	ADMINISTRATIVO C / TECNICO C
PROFESIONAL DE LA SALUD B 20 HS	PROFESIONAL DE LA SALUD 20 HS
MAESTRO OFICIAL 25 HS AUXILIAR ENSEÑANZA B MAESTRO 50 HS	AUXILIAR DE ENSEÑANZA A
ENCARGADO ADMINISTRATIVO B ENCARGADO TECNICO B	ENCARGADO ADMINISTRATIVO / TECNICO B
JEFE OPERATIVO C	OPERATIVO CLASE C
ENCARGADO ADMINISTRATIVO B	ENCARGADO ADMINISTRATIVO / TECNICO B

RESOLUCIÓN N° 1.484

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-318543/15 Resolución N° 1.484 de fecha 29/05/2018/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-318543/15 y atento la sanción de la Ordenanza N° 3360/08 de la Municipalidad de Ramallo, por medio del cual se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal jerárquico de dicha comuna, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3360/08 el Concejo Deliberante de la comuna referida, se aprobó un nuevo escalafón de cargos para todo el personal jerárquico de dicha comuna, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 81. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06,
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 3360/08 de la Municipalidad de Ramallo, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Lic. **Christian Gribaudo**.
Presidente IPS.

ANEXO 1

AGRUPAMIENTO JERARQUICO.-

HASTA EL 30/12/2007	A PARTIR DE 01/01/2008
CATEGORÍA	CATEGORÍA
JERÁRQUICO CAT. 23 –DIRECTOR A. JERÁRQUICO CAT. 23 –DIRECTOR B.	JERARQUICO CAT. 24 - DIRECTOR
JERÁRQUICO CAT. 24 –DIRECTOR A.	JERARQUICO CAT. 23 – JEFE DPTO. A
JERÁRQUICO CAT. 21 –JEFE DPTO. B	JERARQUICO CAT. 23 – JEFE DPTO. B

RESOLUCIÓN N° 1485

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-126892/09 Resolución N° 1485 de fecha 29/05/2018/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-126892/09 y atento la sanción de la Ordenanza N° 10089/08 de la Municipalidad de Morón, por medio del cual se eliminaron los cargos de Asimilado I, Asimilado II, Asimilado III, Asimilado IV, Asimilado C, y Asimilado D, de la Planta Permanente de la carrera Administrativa Municipal a partir del 01/04/08 y

CONSIDERANDO:

Que por la sanción de la Ordenanza N° 10089/08 de la Municipalidad de Morón, por medio del cual se eliminaron los cargos de Asimilado I, Asimilado II, Asimilado III, Asimilado IV, Asimilado C, y Asimilado D, de la Planta Permanente de la carrera Administrativa Municipal a partir del 01/04/08, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80 y Decreto N° 1856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 162. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06,
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 10089/08 de la Municipalidad de Morón, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

Lic. **Christian Gribaudo**.
Presidente IPS.

ANEXO 1

Categoría al 30/03/2008	Categorías vigentes a partir de 01/04/2008.-
Asimilado I	Jefe de departamento
Asimilado II	Jefe de división

RESOLUCIÓN N° 981.815

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-132366-09 Resolución N° 981.815 de fecha 24/05/2018/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-132366-09 iniciado por quien en vida fuera Rosa SCHAVARTZ, en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 868468, de acuerdo con lo normado por el art.114 del Decreto Ley N°7647/70 y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 809357 dictada con fecha 25 de Marzo de 2015 se denegó el beneficio de jubilación por edad avanzada oportunamente solicitado y se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$97.843,05 y se ordena la intimación de pago;

Que notificada la titular interpone Recurso de Revocatoria, el que se rechaza por Resolución N° 523545 dictada con fecha 30 de Septiembre de 2015;

Que con posterioridad se presenta nuevamente la titular por alcance n°2 glosado como fojas 99 disconformándose de éste último acto;

Que a raíz de dicha presentación se dicta la Resolución n° 868468 de fecha 21 de Junio de 2017, sin que la misma haya podido ser notificada a la titular de autos, toda vez que, tal como surge del certificado obrante a fojas 2 del alcance n°3 Rosa SCHAVARTZ falleció el día 21 de Agosto de 2016;

Que en este orden, corresponde revocar la Resolución a la que se alude en el párrafo precedente, de acuerdo con lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 112 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 24/05/2018, según consta en el Acta N° 3412;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución n° 868468 de fecha 21 de Junio de 2017 de acuerdo con los argumentos precedentes.-

ARTÍCULO 2. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Rosa SCHAVARTZ contra la Resolución N° 823.545 de fecha 30 de Septiembre de 2015 atento los argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 3. Notificar por edictos a los derechohabientes de Rosa SCHAVARTZ, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, por la suma de \$ 97.843,05, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo – Sector Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO/SECTOR ORDEN DEL DIA

Lic. **Christian Gribaudo.**
Presidente IPS

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-202038-11 la vista del Señor Fiscal de Estado de fecha 23/03/2018.

SEÑOR PRESIDENTE:

Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Fiscalía de Estado se expida respecto a la consulta formulada fs. 63 respecto al cargo deudor a realizar a OLGA AMANDA MENDOZA.-

Del análisis de las constancias de autos se desprende que por Resolución N° 751217 del 10/7/13 se otorgó jubilación ordinaria a partir del 01/9/11, en base al 75% del cargo Servicio-Categoría 6-48horas con 34 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Salud (fs 42).-

A fs. 101/103, sin petición, constancia o acto administrativo alguno que justificara una adecuación, se procedió a introducir una modificación en el haber oportunamente otorgado. En base ello. Como consecuencia de un cambio en el cargo y código pensionario, se procedió a abonar sumas retroactivas por la diferencia desde el 01/1/09.-

Dicha irregularidad fue detectada por el Departamento de Control de Sistemas en el mes de diciembre de 2017; se realizó el informe que luce a fs. 69 y se procedió a formular las denuncias penales pertinentes ante la posible comisión de un ilícito (ver fs. 60/62).-

De todo lo expuesto se evidencia que la beneficiaria percibió haberes por sumas que exceden las que le correspondían en virtud del beneficio que le fuera otorgado mediante acto de fs. 42.-

Así también, cabe señalar que el 11/10/17, se agrega el expediente por el cual Roberto Transito Fuentes, invocando carácter de concubino, solicitando pensión derivada del deceso de la Sra. Fuentes, acaecido el 03/3/17.-

Sentado lo expuesto y sin perjuicio del derecho pensionario que le asiste al Sr. Fuentes, en coincidencia con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fs. 70, corresponde que, ese Instituto de Previsión Social dicte el acto administrativo pertinente que acuerde la prestación solicitada, deje sin efectos la adecuación del haber y la liquidación del retroactivos practicado a fs. 101/103, formulando, previo traslado, cargo deudor a la sucesión de la causante por haberes percibidos indebidamente con arreglo a lo normado por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80.-

Sin perjuicio de ello, y atendiendo a la especial situación que se ha generado en estas actuaciones, en la que se ha efectuado denuncia penal /fs60/63), entiendo corresponde dar cumplimiento a lo señalado por la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes a fs. 63, respecto a la investigación administrativa a fin de deslindar las responsabilidades de los funcionarios que intervinieron.

En el sentido se emite la presente vista.

Guillermo C. Spacapan

Fiscal De Estado Adjunto
Fiscalía De Estado

RESOLUCIÓN N° 872.069

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-114232-08 Resolución N° 872.069 de fecha 9/08/2017.

VISTO, el expediente N° 21557-114232-08 iniciado por Liliana Julia CARBONELL en virtud de la equiparación del cargo regulatorio del haber y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 853809 dictada con fecha 30 de Noviembre de 2016 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación ordinaria a Liliana Julia CARBONELL a liquidarse a partir del 1 de noviembre de 2008 y en base al 70% del cargo de Profesora 16 Módulos Media – Desfavorabilidad I, con 24 años de antigüedad desempeñado por la titular en Colegios Privados;

Que la titular presenta servicios desempeñados en el ámbito de Municipalidad de Esteban Echeverría, a los efectos del reajuste de su beneficio;

Que surge de las constancias obrantes en autos que el cargo de Contador General Policlínico desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Esteban Echeverría ha perdido individualidad presupuestaria, lo que motiva que el área técnica a fojas 137 informe que aquel puede equipararse con el coeficiente 0,98 del actual cargo de Subsecretario de la Comuna citada, regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido;

Que en este estado procede arbitrar el trámite tendiente a la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el área técnica de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y de acuerdo a la delegación de facultades efectuada por Decreto N° 1856 de fecha 28-7-2006 del Poder Ejecutivo;

Que a foja 151/152 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 9 de Agosto de 2017, según consta en el Acta N° 3371;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Propiciar la equiparación del cargo desaparecido desempeñado por Liliana Julia CARBONELL, con el coeficiente 0,98 del actual cargo de Subsecretario de la Municipalidad de Esteban Echeverría regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art.51 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTICULO 2. Liquidar los efectos patrimoniales a partir del dictado del pertinente Acto Administrativo.

ARTICULO 3. Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTICULO 4. Registrar. Pasar a Fiscalía de Estado. Cumplido pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, girar al Departamento Técnico Administrativo –Sector Decretos. Oportunamente, archivar.

Sector Orden del Dia/Departamento Tecnico Administrativos

Lic. **Christian GRIBAUDO**

Presidente IPS

RESOLUCIÓN N° 890.680

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, NOTIFICA por 5 días en el Expediente N° 21557-344320-15 Resolución N° 890.680 de fecha 9/05/2018.

VISTO, el expediente N° 21557-344320-15 iniciado por Obras Sanitarias de Mar del Plata, en virtud de la consulta formulada por la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de este Organismo en torno al traslado a la pasividad del rubro denominado "Subsidio Vacacional" que perciben los agentes que se desempeñan en Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado, ello en función de los reclamos incoados por jubilados de dicha dependencia municipal, y

CONSIDERANDO,

Que es criterio de este Organismo, que en materia de bonificaciones, en la medida que las mismas se perciban en forma habitual, regular y permanente, sean inherentes al cargo o revistan el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, procede su traslado a la pasividad mientras las normas que autorizan su pago se encuentren vigentes;

Que distinta es la solución cuando la percepción de los adicionales se encuentra sujeta al cumplimiento de recaudos especiales o refiere a condiciones personales del beneficiario, en cuyo caso deben ponderarse el cumplimiento de tales extremos para su traslado a la pasividad, analizando cada caso en particular para su viabilidad;

Que de las constancias de autos surge que el adicional en cuestión consiste en la diferencia existente entre la remuneración habitual del trabajador y la que resulte de tomar la última remuneración mensual percibida dividida por 25, operación ésta que arroja el salario vacacional correspondiente a cada día de licencia anual, el que se debe multiplicar por la cantidad de días reconocidos en función de la antigüedad que detente cada uno (conf. art. 155 de la Ley de Contrato de Trabajo);

Que en cuanto a la modalidad de pago, se estipula que se liquidará conforme a la remuneración del mes de diciembre del año (excepto S.A.C.) en que se devenguen las vacaciones, abonándose en un pago al finalizar la primera quincena del mes de enero del año siguiente;

Que el suplemento en cuestión debe ser abonado a los agentes que se encuentran en pasividad, habida cuenta que el mismo está sujeto al pago de aportes personales y contribuciones patronales, y empero su modalidad de pago anual, nada obsta su carácter de remuneración;

Que a foja 92 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Pre adjudicaciones y Asuntos Administrativos, conteste con la intervención de foja 75 y 76 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9/05/2018, según consta en el Acta N° 3410;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Hacer lugar al traslado del "Subsidio Vacacional" a los agentes pasivos de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y convalidar lo actuado en autos por la áreas técnicas conforme pautas previstas a foja 88.-

ARTÍCULO 2. Poner en conocimiento a la Dirección de Computación y Organización y a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes de lo resuelto por el presente acto.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los agentes pasivos de Obras Sanitarias de Mar del Plata Sociedad del Estado.-

ARTÍCULO 4. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, girar a la Dirección de Computación y Organización y a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes a los efectos establecidos en el presente. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Dia/Departamento Tecnico Administrativos

Lic. **Christian GRIBAUO**
Presidente IPS

RESOLUCIÓN N° 792.292

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-32981-78 Resolución N° 792.292 de fecha 02/07/2014.

VISTO, el expediente N° 2918-32981-78 correspondiente a BARBARO NICOLAS S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haber continuado en la actividad sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos de art. 60 del decreto-ley 9650/80 TO 600/94;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 236689, se acordó beneficio jubilatorio al titular de autos, a partir del 1/06/78;

Que con posterioridad se detecta que el titular de autos ha continuado en actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos de art. 60 del decreto-ley 9650/80 TO 600/94;

Que se procede a dar de baja en planillas de pago al titular de autos, ordenándose practicar deuda por haberes percibidos indebidamente desde el 1/6/78 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/12/79 (cese nacional);

Que el Sector Gestión y Recupero, practica la misma la cual ha sido liquidada en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del HD del IPS y asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$33.069,34);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de haberes, toda vez que el titular de autos percibió haberes, habiendo continuado en la actividad en el ámbito nacional;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la percepción indebida de haberes que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes de Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en los artículos 60 y 61 de Decreto-ley 9650/80 y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12;

Que con fecha 8/3/2007 se ha producido el fallecimiento del Sr. Barbaro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$33.069,34 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Nicolas Barbaro, por el periodo comprendido entre el 1/6/78 al 30/12/79, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes del causante de autos a fin de que propongan forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para tomar la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día/Departamento Técnico Administrativos

Lic. **Christian GRIBAUDO**

Presidente IPS

C.C. 7.507 / jul. 16 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN TRIBUNAL DE DISCIPLINA

POR 5 DÍAS - Se hace saber al señor CARLOS HORACIO LENCINAS DNI N° 18.532.227, que en Expediente N° 5805-2082261/07, en el cual tramita sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 91 de la Subsecretaría de Educación de fecha 29 de junio de 2009, radicado en la Dirección Tribunal de Disciplina de la Dirección General de Cultura y Educación, se resolvió: "La Plata, 4 de julio de 2018. En virtud de lo establecido en el artículo 146 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, y de acuerdo a las autoridades designadas a los fines de integrar el Tribunal de Disciplina a los efectos de proceder al tratamiento del sumario administrativo disciplinario que tramita por Expediente N° 5805-2082261/07, seguido al señor Carlos Horacio Lencinas, DNI N° 18.532.227, aspirante ingreso a la docencia del distrito de Malvinas Argentinas, encontrándose el mismo en trámite por ante esta Dirección, se resuelve: El Tribunal de Disciplina estará integrado por: a) Presidente, Señor Subsecretario de Educación Sergio Siciliano; b) por la Dirección de Educación Secundaria, la Directora Carla CECCHI, o en su reemplazo el Asesor Fabián FUMEO, o la Asesora Laura BUSTO o la Asesora María Vanesa DELDIVEDRO c) por la Inspectora de Educación Secundaria Verónica SCHAMRAY o en su reemplazo por la Inspectora María Karina RAMIREZ d) como docentes pares a Marisa MARTINEZ o en su reemplazo María Marta ARCA". Asimismo, se le notifica que tiene tres (3) días hábiles para recusar con causa a los integrantes del Tribunal {artículos.151 y 152 de la Ley N° 10579/87-Estatuto del Docente-) en la Dirección del Tribunal de Disciplina, sita en la calle 12 y 51 Torre Administrativa Gubernamental 1 Piso 11 de la ciudad de La Plata." Firmado: Doctor Diego Luis Montoya.- Director de la Dirección Tribunal de Disciplina.

C.C. 7.452 / jul. 16 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría III de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "Rivera Ibáñez Ernesto Julio", correspondiente al expediente N° 2360-0082999-2013, se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 2913/2018 de fecha 18/05/2018 de Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial, disponiendo "Por ello, Artículo 1º. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores, en orden a establecer las obligaciones fiscales del contribuyente RIVERA IBÁÑEZ ERNESTO JULIO, CUIT 20-11837529-8, correspondientes al período fiscal 2012 (enero a diciembre), por el ejercicio de las actividades: "Terminación de edificios de ingeniería civil" (Código NAIIB 454900) y "Venta al por mayor de madera, materiales de construcción, artículos de ferretería y materiales para plomería e instalaciones de gas" (Código NAIIB 514310). Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, períodos e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto ajustado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con las actividades, bases imponibles, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejadas en las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222, que forman parte de la presente disposición y los cuales serán notificados, ascienden a: \$ 1.537,4 en el período 01/2012; \$ 1.195,5 en el período 02/2012; \$9.788,9 en el período 03/2012; \$219,0 en el período 04/2012; \$ 269,6 en el período 05/2012; \$ 1.155,5 en el período 06/2012; \$ 702,5 en el período 07/2012; \$954,8 en el período 08/2012, \$694,5 en el período 09/2012; \$ 1.368,2 en el período 10/2012; \$ 13.671,3 en el período 11/2012; \$ 6.320,3 en el período 12/2012, ascendiendo el total a pesos treinta y siete mil ochocientos setenta y siete con 50/100 (\$ 37.877,5). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al fisco por no haber tributado el impuesto sobre los ingresos brutos, ascienden a: \$ 1.320,9 en el período 01/2012; \$8.563,4 en el período 03/2012; \$205,0 en el período 06/2012; \$ 390,8 en el período 07/2012; \$552,3 en el período 08/2012, \$147,0 en el período 09/2012; \$ 838,3 en el período 10/2012; \$ 0.887,2 en el período 11/2012; \$ 4.958,5 en el período 12/2012, ascendiendo el total a pesos veintisiete mil ochocientos sesenta y tres con 40/100 (\$ 27.863,4), conforme Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, cuyas copias se acompañan, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer "prima facie" que las diferencias a favor del contribuyente ascienden a: \$ 260,8 en el período 02/2012; \$288,2 en el período 04/2012; \$ 27,6 en el período 05/2012; ascendiendo el total a pesos quinientos setenta y seis con 60/100 (\$ 576,6), conforme Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forman parte de la presente disposición, las que podrán ser compensadas al momento del efectivo pago de las diferencias establecidas a favor del Fisco Provincial conforme la prevé el art. 102 del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 - (T.O. 2011). Artículo 5º. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - T.O. 2.011, y concordantes de años anteriores al contribuyente Rivera Ibáñez Ernesto Julio, CUIT: 20-11837529-8, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción de "Omisión de Tributo" prevista y sancionada por el artículo 61 primer párrafo y de la infracción prevista y penada por el artículo 60, 6º párrafo del citado Código, por la falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales correspondientes a los períodos 09/2012 a 12/2012 y declaración jurada anual del período fiscal 2012. Artículo 6º. Intimar por este intermedio al contribuyente Rivera Ibáñez Ernesto Julio, para que presente las declaraciones juradas mensuales de los períodos 09/2012 a 12/2012 y la declaración jurada anual del año 2012, en los términos del Art. 60 sexto y séptimo párrafo del

Código Fiscal (TO 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores. Establecer que a tenor del citado artículo debe tenerse presente que si dentro del plazo de quince (15) días de la notificación el infractor pagare voluntariamente la multa y presentare la declaración jurada omitida, los importes señalados en los considerandos de la presente se reducen de pleno derecho a la mitad, y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra. Para el caso del no pago de una multa o no presentación de la declaración jurada, se procederá a sustanciar el sumario normado en el Art. 60 del ya citado cuerpo legal, sirviendo como cabeza del mismo la presente Disposición y pudiendo la parte interesada, dentro del término citado, presentar su defensa y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho acompañando la documental que obra en su poder. Artículo 7º. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 días desde la notificación del mismo, la graduación de la multa establecida en el artículo 61, primer párrafo del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley 10.397 (T.O. 2011) modificatorias y concordantes de años anteriores – se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal, conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal, considerándose concluido el procedimiento determinativo en virtud de lo prescripto por el párrafo décimo del Artículo 113 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Artículo 8º. Hacer saber al contribuyente que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrá interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en el Departamento Relatoría III- Sector Junín, sito en General Paz N° 179 de la ciudad de Junín. Artículo 9º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (T.O. 2011) concordantes de años anteriores y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa B 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Hecho, procédase a concretar la notificación legal del presente acto (artículo 162 del Código Fiscal - T.O. 2011 y concordantes de años anteriores y modificatorias), con copia de las Planillas de Liquidación Formularios R-113 y R-222 que forma parte integrante del mismo, al domicilio fiscal electrónico del contribuyente Rivera Ibañez Ernesto Julio y a los domicilios de calle Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento “A”, Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento “B”, Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento “C”, Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento “D” e Hipólito Yrigoyen N° 2.855-Departamento “E”, del Barrio El Gaucho de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Bs. As., todo bajo debida cuenta de lo actuado. María Soledad Díaz Jefa Departamento Relatoría III ARBA.

C.C. 7.567 / jul. 17 v. jul. 23

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Mar Chiquita, cita y emplaza por el término de diez (10) a LOS BORDOS S.A., ACCIOMAR S.A. (CANEPA LUIS ANTONIO) y RULING S.A. Y BALNEARIO SEBASTIAN S.R.L. y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la Localidad de La Baliza, designados con nomenclatura catastral: Circunscripción: IV, Sección: C. Manzana 15 C, Parcelas: 3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 14, en el Expediente Municipal N° 4072-402/2018, en el que tramita la Prescripción Adquisitiva (24.320/94). Carlos Alberto Ronda, Intendente Municipal.

M.P. 34.806 / jul. 18 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Mercedes, con asiento en calle 27 N° 576 - 3º Piso de dicha localidad , hace saber por un día que en el marco lo dispuesto por los Arts. 115, 116 y 119 de la Acordada SCBA 3397/2008 y Arts. 2, 3, 4, 7 y 8 de la Resolución SCBA N° 2049/2012, procederá a la destrucción de 1455 expedientes, iniciados en el período comprendido entre el año 1977 al año 2006, el día 1 de octubre de 2018, que serán donados a la institución de beneficencia “Asociación Civil Apertura de Jardines Maternales el Honguito de Mercedes”, contando interesados en la conservación de los expedientes a destruir con el plazo de 20 días desde que se estime concluida la publicación de edictos efectuar sus pedidos, solicitar desgloses y/o plantear revocatoria en los términos del Art. 120 la Acordada SCBA 3397/2008. Asimismo, se informa que se encuentra disposición una copia identificatoria del listado de causas en la Mesa de Entradas de esta dependencia judicial. Mercedes, 12 de julio de 2018. Silvia H. Fernandez, Secretaria.

C.C. 7.595 / jul. 18 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1 del Depto. Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, interinamente a cargo del Dr. Luis Marcelo Giacoia, Secretaria Única, hace saber que el día 3 de diciembre de 2018, se procederá a la destrucción de 3289 (tres mil doscientos ochenta y nueve) expedientes correspondientes al Ex Tribunal de Menores Único, Secretaria N° 1 y Tribunal de Menores N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Iniciados en el periodo comprendido entre los años 1968 y 2003. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir, se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nro. 1, sito en Avenida 29 Nro. 780 de la ciudad de Mercedes (B) hasta la fecha fijada para su destrucción a los efectos dispuestos por el Art. 120 y 121 del Ac. 3397/08. Vencido el plazo citado- sin mediar oposición- se procederá a la destrucción sin más. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por la S.C.B.A. Se transcribe la Resolución Nro. 2673/14: “La Plata, 24 de septiembre de 2014... Considerando... III) Sin mengua de los antedicho y de consuno con las sugerencias que emergen de los términos del dictamen producido por la Dirección de Servicios Legales, en aras de lograr un eficiente resguardo de causas que podrían gravitar de modo indirecto en la vulneración de derechos humanos, coadyuvando a la protección del valor secundario de series documentales, patrimonio del Poder Judicial de la Provincia y con la finalidad de contribuir a la recomposición de la conformación del tejido social que se viera afectado en el período que corre en los años 1976/1983 -sin entrar en contradicción con las disposiciones reglamentarias generales que regulan

la materia en esta jurisdicción- resulta conducente ordenar que en las comunicaciones que establece cursar el Art. 119 del Ac. 3397 ante una destrucción autorizada, se convoque a los organismos allí detallados para que, por su intermedio se anoticie del acto u otros que consideren de relevancia en la temática protectora en esta materia para que analice posibles vinculaciones indirectas, a fin de evitar cualquier destrucción que pudiera ser luego de difícil o imposible reconstrucción.... Por Ello: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, Resuelve....3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo N° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutorio... Daniel Fernando Soria. Juan C. Hitters. Héctor Negri. Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Petigiani. Eduardo Néstor de Lazzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario.". Mercedes, de junio de 2018. Laura M. Durand, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.597 / jul. 18 v. jul. 20

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LUCÍA DANA CAGGIANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 15 de marzo de 2018, en el Expediente N° 3-060.0-2016, Municipalidad de LANÚS – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 15 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Octavo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo..., por \$ 61.567,47 la Agente Municipal Lucía Dana Caggiano,... (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias) Artículo Décimotercero: Notificar a... Dana Lucía Caggiano,... , de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículo Cuarto a Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18º de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159º de la Constitución Provincial (Artículo 33º de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimoséptimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Nelva Haydée González Zanoní (Directora General de Actuaciones)”. La Plata, 29 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.685 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor CARLOS LEANDRO MARIANO VEGAS, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 7 de marzo de 2018, en el Expediente N° 4-049.0-2016, Municipalidad de General Pueyrredon – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 7 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Décimo Sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 2-II); quinto, incisos 1-VI) y 2); sexto, incisos 2), 3-I), 3-II), 4), 10), 12-a), 12-b), 15), 17) y 18) y séptimo, incisos 2), 4), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12) y 13) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios. Artículo Décimo Séptimo: Declarar que los Sres.... Carlos Leandro Mariano Vegas,... alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Vigésimo Cuarto: Notificar a los Sres... Carlos Leandro Mariano Vegas,... de la reserva dispuesta por el artículo décimo sexto. Artículo Trigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernandez; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Nelva Haydée Gonzalez Zanoní (Directora General de Actuaciones)”. La Plata, 28 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.681 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE ULIANOW, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de mayo de 2018, en el Expediente N° 2-011.10-2008, Consejo Escolar de Berazategui – ejercicio 2008, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 10 de mayo de 2018.-... Resuelve: Artículo Tercero: Dejar sin efecto la responsabilidad patrimonial y los cargos solidarios impuestos al señor... y el cargo solidario impuesto a los señores... y Jorge Ulianow..., por los motivos expuestos en el Considerando Primero. Artículo Quinto: Confirmar la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario impuesto... a los señores... y JORGE ULIANOW..., en mérito a lo expuesto en los Considerandos Primero y Segundo. Artículo Sexto: Notificar a los funcionarios alcanzados... y Jorge Ulianow del cargo que se les confirma en el Artículo Quinto y fijarle el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires,

cuentas fiscales N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Octavo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo Cesar Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 11 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento

C.C. 7.682 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR EDUARDO RIMOLDI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente N° 3-068.0-2016, Municipalidad de Lomas de Zamora – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 26 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Cuarto: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Octavo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar... Llamado de Atención al... y a los Concejales... Héctor Eduardo Rimoldi... (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimotercero: Notificar a... Héctor Eduardo Rimoldi,... de las sanciones que se le impusieran a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto a Decimocuarto,... Artículo Vigésimoquinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 26 de junio de 2018, Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento

C.C. 7.683 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO ARIEL BILIANSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 15 de marzo de 2018, en el Expediente N° 3-060.0-2016, Municipalidad de Lanús – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 15 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar...Llamado de Atención al el Director de Empleo Sergio Ariel Biliansky, (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Artículo Décimotercero: Notificar a... Sergio Ariel Biliansky,..., de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículo Cuarto a Octavo. Artículo Decimoséptimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Nelva Haydée González Zanoni (Directora General de Actuaciones)”. La Plata, 29 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.684 / jul. 18 v. jul. 24

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora LUCÍA DANA CAGGIANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 15 de marzo de 2018, en el Expediente N° 3-060.0-2016, Municipalidad de Lanús – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 15 de marzo de 2018.-... Resuelve: Artículo Octavo: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo..., de \$ 27.611,17 la Agente Municipal Isolina Dutria,... (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias) Artículo Décimotercero: Notificar a... ISOLINA DUTRIA,..., de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículo Cuarto a Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 y N° 108/9 (cargos – Pesos) – CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimoséptimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Nelva Haydée González Zanoni (Directora General de Actuaciones)”. La Plata, 29 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.686 / jul. 18 v. jul. 24

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO ANDRÉS REINA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 26 de abril de 2018, en el Expediente Nº 4-308.0-2016, Municipalidad de Landel Pilar – ejercicio 2016, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 26 de abril de 2018.-... Resuelve: Artículo Sexto: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por las sumas de....al empleado municipal Sergio Andrés Reina, de \$6.100,00 (artículo 16 inciso 4) de la Ley Nro 10869 y sus modificatorias). Artículo Trigésimo sexto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1) inciso 3) subinciso 3) considerando sexto apartado 1), séptimo, apartado 1) y octavo, apartados 2), 4) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio Artículo Trigésimo Séptimo: Declarar que Sergio Andrés Reina,..., alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Cuadragésimo Cuarto: Notificar a los Sres...Sergio Andrés Reina,... de las multas que se aplica en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4(CBU 014099980120000186543) a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nro 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Quincoagésimo segundo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea; (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat González Zanoní (Director General de Receptoría y Procedimiento)”. La Plata, 29 de junio de 2018. Ricardo Cesar Patat, Director General, Receptoría y Procedimiento.

C.C. 7.680 / jul. 18 v. jul. 24

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7647/70).

- 1.- Expediente Nº 21557-48938-06, BERRO NESTOR RAUL S/Suc.
- 2.-Expediente Nº 21557-339043-15, BELLINGERI ALBERTO EDUARDO S/Suc.
- 3.- Expediente Nº 21557-454024-18, JIMENEZ ANGELICA S/Suc.

Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, se ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7647/70).

- 1.- Expediente Nº 2918-50868-1995, ROMERO OGA ESTER DNI 2.030.594, NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1075610/3 FECHA 10/11/2017, SEC. 001.

María Evangelina Fortier
Subdirectora de Planificación y Control de Gestión
Instituto de Previsión Social

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley Nº 7647/70.

- 1.- Expediente Nº 21557-219098-12, ALMADA JOSE EVILDE S/Suc.
- 2.- Expediente Nº 2918-44852-94, MARTINICORENA MATILDE AIDA S/Suc.
- 3.- Expediente Nº 21557-1014474-08, CARPINELLI SUSANA HAYDEE S/Suc.

Celina Sandoval
Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Instituto de Previsión Social

C.C. 7.730 / jul. 19 v. jul. 25

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS. Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

- 1) 2147-133-2-235/2016-PUJOL 1845 –VILLA DE MAYO -V-C-82-1-MARTINEZ JOSE LUIS Y VALLEJOS IRMA BEATRIZ.
- 2) 2147-133-2-149/2016- BATALLA DE MAIPU 1068-GRAND BOURG-IV-Q-22-16-AYUSA JOSE GERARDO Y QUIROGA DE AYUSA SONIA JULIA O JULIA SONIA.
- 3) 2147-133-2-91/2016 SUD AMERICA 3127-TIERRAS ALTAS-IV-P-61B-4—
- 4) 2147-133-2-164/2015 AGUADO 3831- TORTUGUITAS-IV-K-151-6- SALVA S.A LA VIVIENDA ARGENTINA
- 5) 2147-133-2-39/2015 PRESIDENTE QUINTANA 1019-GRAND BOURG-IV-R-110-9-MAIZ Y LESPADÉ JOSEFA VICTORIA; MAIZ Y LESPADÉ JUAN JOSE; MAISZ Y LESPADÉ GLORIA Y LESPADÉ DE MAIZ MARIANA.
- 6) 2147-133-2-248/2016 AGUADO 3651-TORTUGUITAS-IV-K-153-5A-CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
- 7) 2147-133-2-212/2016 HONDURAS 1552 –TORTUGUITAS-IV-K-125-16 -CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
- 8) 2147-133-2-211/2016 HONDURAS 1552 –TORTUGUITAS-IV-K-125-16 -CAFFERATA Y CLERICO SARA MARIA ALCIRA; CAFFERATA Y CLERICO MARIA VERONICA TERESA Y CAFFERATA Y CLERICO LIA ESTHER MARIA.
- 9) 2147-133-2-89/2016 LUIS VERNET 479-GRAND BOURG-IV-Q-109-14-ENCINA PETRONA SALVADORA.
- 10) 2147-133-2-147/2016 HUSARES 469-ING ADOLFO SOURDEAUX-V-B-46-3-UF5-DE ELIA RAUL JOSE MARIA.
- 11) 2147-133-2-87/2015 GALILEO GALILEI 1223- INGENIERO PABLO NOGUES-IV-C-81D-6-AMENABAR SRL.
- 12) 2147-133-2-65/2016 DARRAGUEIRA 3502-VILLA DE MAYO-V-D-41-27-COMPAÑIA APIA SRL.
- 13) 2147-133-2-235/2016-PUJOL 1845 –VILLA DE MAYO -V-C-82-1-MARTINEZ JOSE LUIS Y VALLEJOS IRMA BEATRIZ.
- 14) 2147-133-2-149/2016- BATALLA DE MAIPU 1068-GRAND BOURG-IV-Q-22-16-AYUSA JOSE GERARDO Y QUIROGA DE AYUSA SONIA JULIA O JULIA SONIA.
- 15) 2147-133-2-91/2016 SUD AMERICA 3127-TIERRAS ALTAS-IV-P-61B-4—
- 16) 2147-133-2-164/2015 AGUADO 3831- TORTUGUITAS-IV-K-151-6- SALVA S.A LA VIVIENDA ARGENTINA
- 17) 2147-133-2-39/2015 PRESIDENTE QUINTANA 1019-GRAND BOURG-IV-R-110-9-MAIZ Y LESPADÉ JOSEFA VICTORIA; MAIZ Y LESPADÉ JUAN JOSE; MAISZ Y LESPADÉ GLORIA Y LESPADÉ DE MAIZ MARIANA.
- 18) 2147-133-2-56/2015 LUIS VERNET-3609-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-45-14-SEIJO MARIA ANTONIETA.
- 19) 2147-133-2-56/2015 SANTIAGO DE CHILE 1523-TORTUGUITAS- IV-K-134-7-S.A.L.V.A SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.
- 20) 2147-133-2-143/2016 FALUCHO 2548-GRAND BOURG-IV-L-56-20-VAZQUEZ JOSE Y VAZQUEZ PERFECTO.
- 21) 2147-133-2-151/2016 SANCHEZ LONGO 2205-GRAND BOURG-IV-Q-10-11-TIERRAS ALTAS INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 22) 2147-133-2-153/2016 SANTIAGO DE CHILE 1389-TORTUGUITAS-IV-P-1-3-PAZ VILLAVEVERDE PASCUAL
- 23) 2147-133-2-75/2016-CAPITAN BERMUDEZ 3426- TORTUGUITAS-IV-K-30-13-PANATOR SRL.
- 24) 2147-133-2-145/2016 CANGALLO 964-GRAND BOURG-IV-M-144-18-QUINTANA RUBEN MIGUEL.
- 25) 2147-133-2-144/2016 NUÑEZ IGNACIO 3518-GRAND BOURG-IV-K-76-15-TIETOR SRL.
- 26) 2147-133-2-76/2015 MALABIA 2269-VILLA DE MAYO-HERRERAS RICARDO ESTRATON.
- 27) 2147-133-2-160/2015 IGNACIO NUÑEZ 3724-TORTUGUITAS-SOCIEDAD HIJOS DE MOISES D. SACCA SRL.
- 28) 2147-133-2-161/2015 GODOY CRUZ 3660-VILLA DE MAYO-V-D-26-25-MIRANDA CIPRIANO Y LABUNTE ANGELICA RAFAELA.
- 29) 2147-133-2-167/2015 MADAME CURIE 3864-PABLO NOGUES-IV-C-170-27C-VICTORIA S.A INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 30) 2147-133-2-127/2016ESTEBAN DE LUCA 4021-LOS POLVORINES-IV-N-31B-6-NAN DE ARRICAU MARIA ESTHER, ARRICAU Y NAN ELISA MARGARITA Y ARRICAU Y NAN ROBERTO JUAN.

C.C. 7.731 / jul. 19 v. jul. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

- 1) 2147-131-3-7/2016-SAINT EXUPERY 2372–SAN MIGUEL-II-B-83A-14A- ALBARRACIN RAMON DANIEL.
- 2) 2147-131-3-8/2016-SAINT EXUPERY 2372–SAN MIGUEL-II-B-83A-14B- ALBARRACIN RAMON DANIEL.
- 3) 2147-131-3-2/2016-SANTIAGO DEL ESTERO 3484- SAN MIGUEL-I-C-156-46-TAUREL AMARANTO.

4) 2147-1313-5/2018-CRUZ DEL SUR 3218-SAN MIGUEL-II-K-36A-19-INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

5) 2147-131-3-16/2017-MARCONI 3685-SAN MIGUEL-II-A-179-17- TUCMA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL.
C.C. 7.732 / jul. 19 v. jul. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Valeria V. Bagnasco, titular del R.N.R.D. N° 2 del Partido de Malvinas Argentinas, según Resolución N° 373/2015 de la Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo Al Hábitat, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la Av.Olivos 2470, Localidad de Ingeniero Pablo Nogues, Malvinas Argentinas, de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Expediente-Dirección-Localidad-Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

- 1) 2147-133-2-103/2016-GUAYAQUIL 1118 –PABLO NOGUES-IV-G-100-10D-MITRE JORGE TUFIK.
- 2) 2147-133-2-140/2016-LUIS BELTRAN 172- GRAND BOURG-IV-R-56C-24-NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-133-2-138/2016-BENITO LYNCH 2540-TIERRAS ALTAS-IV-R-10-21-ALAVILA Y CONDE LUCIA CRISTINA; MIGUEL GASPAS; MARIA ROSA; JUAN DANTE Y ALAVILA GAVINO GASPAS.
- 4) 2147-133-2-131/2016-NACIONES UNIDAS 570-TORTUGUITAS-IV-T-64B-9-ARANDA ELENA RAMONA.
- 5) 2147-133-2-132/2016-ANGEL PACHECO 4469- VILLA DE MAYO-V-C-56A-14-SANCHEZ RAMON JUSTINIANO
- 6) 2147-133-2-133/2016-CORONEL JUAN DE SAN MARTIN 1521-GRAND BOURG-IV-M-45-15-SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA.
- 7) 2147-133-2-35/2015-GUAYAQUIL 2548-GRAND BOURG-IV-F-140-13-ACCENORT SRL.
- 8) 2147-133-2-135/2015-MAZA JUAN AGUSTIN 1907-LOS POLVORINES-V-K-36-2A-IMAZ GARZON ELISA IGNACIA Y NASSIF ROBERTO.
- 9) 2147-133-2-141/2016- PASCO 1645-GRAND BOURG-IV-M-29-8A-SCHULZ ALFREDO.
- 10) 2147-133-2-113/2016- 12 DE OCTUBRE 2216-TIERRAS ALTAS-IV-T-5E-23-BARRETO FELIX.
- 11) 2147-133-2-102/2016-HIPOLITO BOUCHARD 981-GRAND BOURG-IV-M-135-11-VITECO SRL.
- 12) 2147-133-2-139/2016-VELAZQUEZ 2580-LOS POLVORINES-V-K-73B-19-LEYRO DIAZ Y CERINI DE RONCORONI LEONTINA SARA ROSA.
- 13) 2147-133-2-168/2016-IGNACIO NUÑEZ 3931-TORTUGUITAS-IV-K-86-3-LAMELA ARIAS CONSTANTINO Y LOPEZ PEREYRA LUDIVINA.
- 14) 13)2147-133-2-165/2016-GODOY CRUZ 3694- VILLA DE MAYO-V-D-26-24-BIANCHETTI DE PEREZ VIRASORO SUSANA ELENA; BIANCHETTI LUIS ENRIQUE Y BIANCHETTI CARLOS ALBERTO
- 15) 2147-133-2-160/2016-COPAYO 2133 ENTRE EVA PERON Y AMENABAR-VILLA DE MAYO-V-A-59-20-LOPEZ ESTEBAN FLORENTINO.
- 16) 2147-133-2-161/2016-BAHIA THETIS 1033-TORTUGUITAS-III-D-45-17-LIDIA OLGA NUREMBERG DE FANDI.
- 17) 2147-133-2-159/2016-CHACAY 3770-LOS POLVORINES-IV-N-32B-13-SANCHEZ NOELIA DORALIZA.
- 18) 2147-133-2-156/2016-PERITO MORENO 5401-LOS POLVORINES-V-A-75-9-FERRARO JUAN ALBERTO.
- 19) 2147-133-2-154/2016-CORVISANT 4453-ADOLFO SOURDEAUX-V-B-48-16B-SCIMONE FRANCISCO Y SCIMONE JERONIMO.
- 20) 2147-133-2-9/2016-PARACAS 1237-GRAND BOURG-IV-M-104B-12-NORFOLK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA Y SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 21) 2147-133-2-87/2016-COLONIA 489-TORTUGUITAS-IV-T-62C-23-FEVA SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 22) 2147-133-2-114/2016 –GODOY CRUZ 5370-LOS POLVORINES-V-A-77-27-SOSA NORBERTO.
- 23) 2147-133-2-153/2015-PANDIT NEHRU 2875-LOS POLVORINES-IV-N-81-2-CUASNICU ROBERTO Y AVELLANEDA JAIME.
- 24) 2147-133-2-158/2016-BOYLE 137-PABLO NOGUES-IV-G-91B-3-E. SASSON Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 25) 2147-133-2-29/2016-GABRIELA MISTRAL 5921-INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX –V-A-23-19-SUAREZ MARIA BEATRIZ-NORBERTO MIGUEL ANTONIO- MIGUEL CARLOS-INES CARMEN-CONSUELO ANTONIA-ANTONIO RAMON-OSVALDO Y SAA CARMEN.
- 26) 2147-133-2—53/2016-SAN LORENZO 3640-TORTUGUITAS-IV-P-28-28-VAZQUEZ CELSO RICARDO Y VAZQUEZ OSCAR HIPOLITO.
- 27) 2147-133-2-158/2016-BOYLE 137-INGENIERO PABLO NOGUES-IV-G-91B-3-E. SASSON Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 28) 2147-133-2-161/2016-BAHIA THETIS 1033-TORTUGUITAS-III-D-45-17-LIDIA OLGA NUREMBERG DE FANDI.
- 29) 27)2147-133-2-62/2015-CALLAO 2823-TIERRAS ALTAS IV-P-12-5-LICENBLAT JAIME HIRSZ.
- 30))2147-133-2-105/2015-FRAGATA HEROÍNA 956-GRAND BOURG—IV-Q-31-18-PIRILLO ROLANDO LUIS.

C.C. 7.733 / jul. 19 v. jul. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N°2 Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, escribana titular del R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30)

días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º incisos “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente Dirección – Localidad – Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular

2147-131-2-0032/11 – Santa María 3210 – San Miguel – II-K-36C-18 – INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-131-2-0046/11 – Pichincha 2671 – San Miguel – II-F-9A-2 – BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angélica; VELAZQUEZ, Susana Bienvenida

2147-131-2-0121/11 – José Garibaldi 5327 – San Miguel – II-K-24D-24 – CACURI, Angel; GONZALVO, Justo; ORDOÑEZ, Jaime; LOPEZ, Cipriano; FERNANDEZ RODRIGUEZ, Valentín

2147-131-2-0129/11 – Dr. Luis Agote 3141 – San Miguel – II-C-65B-23 – SELLIBARA, Juan Concetto

2147-131-2-0238/11 – La Niña 3630 – San Miguel – II-K-43B-8B- CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

2147-131-2-0132/11 – Int. Arricau 2721 – San Miguel – II-A-47A-26 – VAZQUEZ, Américo Bar; CIARROCHI, Angélica Isabel

2147-131-2-0175/11 – Callao 5424 – San Miguel – II-K-36A-15 – INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

2147-131-2-0367/11 – Charlone 415 – San Miguel – I-D-82-29B – SIMINETTI, Roberto Domingo

2147-131-2-0404/11 – Isabel la Católica 1572 – San Miguel – II-L-30C-15A – BOTTINI de VEA MURGUIA, Rosa Angela; BOTTINI de BARBANO, Magdalena Rosa; BOTTINI de BARBANO, María Antonia; RELLA de LENTINO, María Raquel

2147-131-2-0516/11 – Pasaje Pirandello 3998 – San Miguel – II-F-23A-5 – BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angélica; VELAZQUEZ, Susana Bienvenida

2147-131-2-0540/11 – Cnel. Luis M. Arguero 4426 – San Miguel – II-F-82-11C – BODMER, Marcelo Waldemar; CROSIANI de BODMER, Irma Nélica

2147-131-2-0571/11 – Zapiola 3330 – San Miguel – I-H-126-12 – RIZZUOLO, Vicente Alfredo; SALA, Carlos; GAIGL de SALA, Amalia

2147-131-2-0003/13 – Isabel la Católica 479 – Santa María – II-M-48-2 – ARECHAVALA, Juan Francisco

2147-131-2-0003/15 – Constancio Vigil 2574 – San Miguel – II-F-24A-12 – BOGNI de CANALE, Haydee Rosa; JOLLADA de ARDISSONE, Liliana Angélica; VELAZQUEZ, Susana Bienvenida

2147-131-2-0007/15 – Cesar Malnatti 3159 – San Miguel – II-C-110-14D – ZARATE, Humberto Tristán

2147-131-2-0012/15 – Salerno 1582 – San Miguel – I-H-31B-11 – GUTIERREZ de ESTEVEZ, Celina Cipriana; DIAZ, Reinaldo Agustín

2147-131-2-0017/15 – Rodríguez Peña 4678 – San Miguel – II-G-124-17 – BARRAZA, José Francisco; BARRIOS, María Valentina

2147-131-2-0027/15 – Pichincha 4059 – San Miguel – II-F-3C-3 – TOSCANO, Cosme Roque; VILTE de TOSCANO, Blanca Beatriz

2147-131-2-0032/15 – Cruz del Sur 1850 – Santa María – II-L-27B-12 – BOTTINI, Magdalena Rosa; BOTTINI, Rosa Angela; BOTTINI, María Antonia; BELLA, María Raquel

2147-131-2-0035/15 – Río Negro 1760 – Bella Vista – I-J-22-9 – BOGUZ, Jacobo

2147-131-2-0053/15 – Gorosito 561 – Bella Vista – I-E-67B-25 – FERREYRA, Jorge; CANO de FERREYRA, Irma Liria

2147-131-2-0087/15 – Salerno 523 – San Miguel – I-C-112-1Y – BELLO VAZQUEZ, Matilde

2147-131-2-0113/15 – Bramante 1882 – Santa María – II-F-27A-21 – PETRACCI y GONTARETTI, Enrique Carlos

2147-131-2-0126/15 – Tomas A. Edison 6079 – San Miguel – II-K-75-19 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

2147-131-2-0236/15 – Zuviria 2750 – San Miguel – I-H-51A- 20 – GAUJAN, Ricardo José

2147-131-2-0238/15 – Rodrigo de Triana 505 – San Miguel – II-M-9D-12 – ARECHAVALA, Juan Francisco

2147-131-2-0253/15 – Río Limay 1516 – Bella Vista – II-E-105-2 – TELLEZ, Baldomero José Enrique; TELLEZ, Juan Jorge Baldomero

2147-131-2-0258/15 – Int. Arricau 2601 – San Miguel – II-A-43B-1A –HERNANDEZ, Rubén Oscar; DOLZAN, María Elvira

2147-131-2-0003/16 – Consejal Tribulato 5995 – San Miguel – II-L-95-14 – SOLIS, Oscar Alberto

2147-131-2-0014/16 – Angel Gallardo 470 – Muñiz – II-D-114-15 – CORRALES PEÑA, Juan Gualberto

2147-131-2-0015/16 – Victoria 3295 – San Miguel – II-C-65C-19 – NAPOLI, Hugo Luis

2147-131-2-0017/16 – General Pinto 2130 – Santa María – II-B-77A-15 – PAZ de ALDAZOLO, Nilda del Valle

2147-131-2-0029/16 – Int. Arricau 3551 – San Miguel – San Miguel – II-A-179A-18 – RUBBENS, Jorge Manuel

2147-131-2-0031/16 – Pedro F. de Uriarte 3861 – San Miguel – II-K-28B-3A – MAUGERI, José; BRITES, Ramona

2147-131-2-0044/16 – La Niña 3033 – San Miguel – II-K-48D-2 – BENIS TRADING COMPANY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

2147-131-2-0059/16 – Rodríguez Peña 4975 – San Miguel – II-M-16-16 – BERENGER, Ricardo

2147-131-2-0062/16 – Gorosito 485 – Bella Vista – I-E-90B-3 – CAFFARELLO, Alberto Mario; VEGA, Olga Venancia

2147-131-2-0068/16 – Tte. Pedro Farías 475 – Muñiz – I-F-69-1 – SANCHEZ y CORDOBA, Graciana María; CORDOBA de SANCHEZ, Balentina

2147-131-2-0074/16 – Santa Ana 3250 – San Miguel – II-A-109G-15 – SABIA, Marcos

2147-131-2-0078/16 – Marcos Sastre 3167 – San Miguel – II-B-50D-21 – PELLICCIARO, Raimundo Luis

2147-131-2-0088/16 – Carlos Gardel 1626 – San Miguel – I-H-52A-9 – DEIBELE, Edita Regina María

2147-131-2-0091/16 – Padre Ustarroz 988 – San Miguel – II-G-59-28 – MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan María; BENCICH, Massimiliano

2147-131-2-0092/16 – Sargento Cabral 4330 – San Miguel – II-G-74-12 – RODRIGUEZ de SADI, Matilde Ormandina

2147-131-2-0102/16 – Jujuy 2741 – Bella Vista – II-E-58-27 – FREIRE, José; PLAZA, Carlos; SCHOTTLENDER, Fernando; PAJARIÑO, Héctor Douglas

2147-131-2-0104/16 – Guillermo E. Hudson 4902 – San Miguel – II-L-9A-3 – BENAVIDEZ de AGUIRRE, JULIA ROSA; AGUIRRE, Luis Carlos; MONTESINO, Mariela Alejandra

2147-131-2-0108/16 – Padre Ustarroz 1502 – Santa María – II-G-53-18 – DE SANTO, Angel Salvador

2147-131-2-0112/16 – Martín García 3248 – San Miguel – II-K-70-17 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

2147-131-2-0118/16 – Fray Justo Santa María de Oro 3631 – San Miguel – II-K-19B-4A – DEL VALLE, Angel

2147-131-2-0119/16 – Letonia 6051 – San Miguel – II-K-72-21 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

2147-131-2-0121/16 – Pedro Francisco de Uriarte 4050 – Santa María – II-K-17-9 – GAAB de STICKAR, Willermina; GAAB de STICKAR, Margarita

2147-131-2-0125/16 – Río Negro 2104 – Bella Vista – I-J-26-1 – OVIEDO, María Natividad

2147-131-2-0132/16 – Florencio Sánchez 6019 – San Miguel – II-K-78-27 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

2147-131-2-0129/16 – Florencio Sánchez 1723 – San Miguel – I-H-51A-24 – AGERSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA

2147-131-2-0132/16 – Paula Albarracín 1507 – San Miguel – II-G-122-9 – MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Juan María; BENCICH, Massimiliano

2147-131-2-0134/16 – Salerno 3103 – San Miguel – II-A-125-1 – IBARRA y ALBISU, Juan Francisco; IBARRA y ALBISU, Ricardo; IBARRA y ALBISU, Raquel; IBARRA y ALBISU, Ignacio; ALBISU de IBARRA, Raquel Agustina; de AMBROSIO, Pedro; POL IBARRA, Alfonso Miguel

2147-131-2-0135/16 – Tomas Edison 2581 – San Miguel – II-A-29-14 – PAZ LOPEZ, Carmen Benita

2147-131-2-0137/16 – Benito Juárez 6038 – San Miguel – II-K-76-8 – CABAÑA SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

2147-131-2-0145/16 – Pedro Ignacio de la Rivera 3110 – II-K-22E-13 – CACURI, Angel; GONZALVO, Justo; ORDOÑEZ, Jaime; LOPEZ, Cipriano; FERNANDEZ RODRIGUEZ, Valentín

2147-131-2-0151/16 – Primera Junta 1883 – San Miguel – I-H-79B-24 – AÑON, Teresa

2147-131-2-0009/17 – Hércules Binda 5241 – San Miguel – II-M-33B-31 – LANUBILE de DEASTI, Teresa

2147-131-2-0011/17 – Hércules Binda 5475 – San Miguel – II-L-40-11 – LOPERENA, Manuela

C.C. 7.734 / jul. 19 v. jul. 23

Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - Visto: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias, la Resolución Técnica N° 92, las presentaciones efectuadas por la apoderada de la agrupación municipal "Acción por Pilar", del distrito del Pilar (Exp. N° 5200-15403/17), la documentación acompañada, los informes de la Dirección Técnico Electoral y de la Secretaría de Actuación que anteceden y,

Considerando:

I.- Que a fs.176 se presenta la apoderada, a fin de intentar dar cumplimiento con lo ordenado en el punto 3 del acto resolutorio de fs. 159/160.

II.- Que a fs. 174/175 acompaña la copia del acta de la Junta Electoral partidaria de la que surge la ratificación de los miembros del Comité Directivo, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, dejando constancia que la misma se efectuó por voto secreto, conforme lo establece la Carta Orgánica Partidaria, según se expresa en la parte final del instrumento.

Que cabe destacar al respecto, que el Comité Directivo, ya se ha tenido por debidamente integrado en el decisorio de fs. 163. Que sin perjuicio de ello, es dable advertir con relación al órgano fiscalizador y disciplinario, que hasta la fecha no ha sido acreditada su elección, resultando insuficiente la documental ahora adunada, encontrándose por ende vencido el plazo otorgado en el decisorio de fs. 159/160 y en exceso el establecido en el párrafo sexto del inc. "b", Art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

Que resulta importante destacar, que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el inciso "d", del artículo 46 del Decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

III.- Que por su parte, la presentante manifiesta que involuntariamente se repitieron errores en la carga web de las autoridades electas (ver escrito de fs. 156, comprobantes de fs. 153/154 y resolutorio de fs. 159/160), solicitando se los habilite para efectuar nuevamente la carga.

IV.- Que a fs. 182 se agrega el informe de la Dirección Técnico Electoral, con relación a la presentación efectuada en esas Dependencias por la apoderada, que luce a fs. 181, adjuntando los comprobantes de carga web en cuestión (fs. 177/180).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE:

1.- Agréguese y téngase presente el informe de la Dirección Técnico Electoral obrantes a fs. 182.

2.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "Acción por Pilar", del distrito Del Pilar, para que en el último e improrrogable plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acrediten haber convocado y realizado las elecciones internas para la designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, en concordancia a lo dispuesto en la Carta Orgánica Partidaria, bajo apercibimiento de declararse su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y pérdida de la personería política (conf. inciso "d", del artículo 46 Decreto Ley 9.889/82 t.o. según Decreto 3631/92).

3.- Regístrese. Notifíquese en el domicilio constituido y partidario denunciado. Publíquese en el Boletín Oficial.

C.C. 7.758

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL

POR 3 DÍAS - El tribunal de Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino hace saber que el día viernes 7 de septiembre de 2018 a las 12 horas, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por la Receptoría General de Expediente y

Archivos con fecha 30 de mayo de 2018. TT 9/2018, que corresponden a 300 legajos comprendidos entre los años 1991 hasta el año 2006, perteneciente a este Tribunal. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal de Trabajo mencionado, sito en Avenida Colon 220 de la ciudad de Pergamino. Según establece el Artículo 120 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del Artículo 1356 y siguientes del Código Civil; y o/la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Pergamino, 12 de julio de 2018. Dra. María José Annan. Secretaria.

C.C. 7.771 / jul. 20 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA – Se cita y emplaza a CASIMIRO JOSE, TOMAS, JESUS ALBERTO, LUIS VICENTE, ALFREDO, HILARIO, PEDRO BENJAMIN Y SIXTA ERMELINDA DALL'OSPEDALE de GUIDI y/o herederos, por un plazo de 15 días a presentarse en el Cementerio de la Municipalidad de Avellaneda, a efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la sección: 25, División: 7°, Lote: 44. Sra. Silvia Graciela Cantero. Subsecretaría de Cementerio Municipal. Avellaneda, 10 de noviembre de 2017.

Av. 95.193

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Tigre.** DOWNSTREEM SRL, CUIT 30-71511460-3 transfiere Fondo de Comercio Venta de Uniformes Escolares y Accesorios Deportivos School Wear, local 10 del Centro Comercial Santa María de Tigre, Av. Agustín García 6649 a Anaia S.R.L., CUIT 30-71575518-8 Reclamos de ley en Bourdieu 447 Tigre.- Solicitante: Dr. Gabriel Pablo Tocco.

S.I. 40.959 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS – **San Martín.** LOMBARDO PATRICIA NIEVES, CUIT 27-17022623-8 transfiere a Zitella Bruno Nicolás, CUIT 20-37406533-6, Fondo de Comercio con rubro venta al por menor de fiambres y embutidos, ubicado en Viacava 1300, pdo. San Martín, Prov. de Buenos Aires. – Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.591 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Morón.** La señora ANA MARÍA GARCÍA comunica que transfiere a nombre de Marino Armendio Concha, el Fondo de Comercio de su actividad comercial Servicio de Expendio de Comidas y Bebidas sito en la calle El Ceibo 794 esquina Amancio Alcorta 1302 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 61.445 / jul. 16 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti.** Transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación de emprendimientos comerciales. En cumplimiento con lo Establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social LI YUPING CUIT 27-94024979-7, con domicilio real Hipólito Yrigoyen 641, localidad de Manuel Alberti, Anuncia transferencia de titularidad de titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado sito en la calle Hipólito Yrigoyen 641, localidad Manuel Alberti, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Luo Lishou CUIT 20-94030093-3 domicilio real Hipólito Yrigoyen 641, localidad de Manuel Alberti, bajo el expediente de habilitación 7876/03 ALC. 3/13. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.M. 53.314 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** VICTOR HUGO ROBLES transfiere Habilitación Municipal de Copetín Al Paso - Bar sito en calle Perdríel N° 3490, partido Gral. San Martín a Lucas Nahuel Robles. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.596 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GABRIEL ALEJANDRO VIUDEZ trasfiere a Guillermo Oscar Sosa, el fondo de comercio rubro Lotería, Prode, Quiniela Locutorio, Servicios Informáticos sin juegos en red, Pago Fácil. sito en 25 de Mayo (79) 2011 San Martín, Pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.597 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – **Villa Lynch.** VERDE Y AZUL S.R.L. transfiere el fondo de comercio, Fábrica de Ropa en Gral. a GVC Sport S.A. S. sito en la calle 8 - Azcuénaga N° 4186 de Villa Lynch, pdo. San Martín, Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.598 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – **Villa Zagala.** RODRIGUEZ MIGUEL OSCAR transfiere a Rodríguez Claudio Ernesto la habilitación de la Agencia Servicio de Autos al Instante sito en Av. Constituyente N° 3120, Villa Zagala, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.599 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CORTES DIEGO ALEJANDRO transfiere a Martínez Mónica Alejandra la habilitación de la Oficina de Ventas de Seguros Generales sito en la calle 64 Pte. Perón N° 3722, San Martín, Partido de San Martín Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.600 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se informa que LIN MEIMEI transfiere a Weng Enhui, negocio de Supermercado sito en Cangallo 4698 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.194 / jul. 17 v. jul. 23

POR 5 DÍAS – La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 El Sr JUAN CAMILO ALTAPARRO D.N.I. N° 5.412.066 domicilio calle 80 N° 141 entre 117 y 118 La Plata. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Javier Oscar Ascacibar D.N.I. 24.327.528 con domicilio en calle 90 N° 863 La Plata. Destinado a Servicios de Organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones y servicios de expendio de comidas y bebidas en bares lácteos ubicado en calle 80 N2 141 entre 117 y 118 La Plata. Habilitación municipal n° 9856 APR. Para reclamos de ley se fija en 532 N° 783 entre 10 y 11 dentro del término legal. Alejandra N. Aramburu de Tenti, Notaria

L.P. 22.040 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS - San Martín. DRUCK D.N.I. 26079662 y ELIANA MILAGROS DRUCK D.N.I. 34077926 cede a Nestor Fabian Oviedo D.N.I. 24027046 el fondo de comercio del Kiosco de cigarrillos, golosinas, galletitas y gaseosas sito en la Av. Ricardo Balbín entre Leandro Alem y Adelina Hué de la localidad de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Eleonora M. de Pietro, Abogada

S.M. 53.663 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Escobar. PIREDDA, VIVIANA CUIT 27-17984218-7 vende cede y transfiere a Reinoso, Gisele CUIT 23-29195799-4, el fondo de comercio ubicado en la calle San Martín 51 de la localidad de Escobar, dedicado a la Venta por menor de Indumentaria para bebés y niños. Reclamos de ley en el citado domicilio.

Z-C. 83.533 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Maschwitz. KOHNKE JORGE, KOHNKE WALTER, KOHNKE ÉRICA SH CUIT: 30-71486813-2 transfiere a Kohnke Walter Emanuel DNI: 28.725.191 el fondo de comercio Dietética, sito en Av. Villanueva 1191 Maschwitz. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.534 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Escobar. Herederos de JUAN ALBERTO CROCE venden, ceden y transfieren a Saavedra Oscar Horacio DNI 23.862.694 el fondo de comercio rubro Gomería, cito en Av. San Martín 862, Escobar; Reclamo de ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.535 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Garín. ANDRES JOEL CACERES DNI 33736258 vende cede y transfiere a Lorena Veronica Quiroga D.N.I. 28012350, el fondo de comercio ubicado en la calle Fructuoso Díaz 1437 de la localidad de Garín, dedicado a la Venta de Madera. Reclamos de ley en el citado domicilio.

Z-C. 83.537 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. MEIQIN WU transfiere a LI LI su comercio de Autoservicio sito en Lascano N°245–Ramos Mejía Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.278 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Adrogué. Se comunica que se transfiere fondo de comercio MAC CLARA S.R.L. CUIT 30-69691348-6, ubicado en Somellera 687 Adrogué, partido de Almirante Brown, a favor de Puerto Dalo 02 S.A. CUIT 30-71538865-7. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 47.859 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – San Martín. EDUARDO RAUL D'ANGELI, D.N.I.: 16.288.520; C.U.I.T.: 20-16288520-1 con domicilio en la calle Bahía Blanca 3760, PB, "1", de C.A.B.A., transfiere a Alejandro Daniel Salanitri, D.N.I.: 23.701.344, C.U.I.T.: 20-23701344-2, con domicilio en la calle 52 N° 4743 de la localidad de San Martín, Pcia. de Bs. As., el fondo de comercio del rubro Agencia de Remis, con domicilio en Av. 101, N° 1723/1727 de la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en dicho domicilio. Sergio E. Caffesse, Abogado.

L.P. 21.965 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Florida. Alvarez e hijos, martilleros y corredores públicos de J. Ingenieros 1495 de Olivos Part de Vte Lopez Pcia de Bs. Avisan que el Sr GUSTAVO SERGIO CABARCOS D.N.I. 17.999.655 vende libre de pasivo y personal el comercio de Venta de Alimento y Accesorios de Mascotas sito en la calle Laprida 2098 de Florida, part de Vte Lopez, al Sr Pablo Damian Malarino D.N.I. 29.105.928 con domicilio en la calle French 357 Troncos del talar, Part de Tigre Pcia de Bs.As. Reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

S.I. 41.029 / jul. 18 v. jul. 24

POR 5 DÍAS – Garín. GALVAN DARÍO ADRIAN DNI 37.313.217, transfiere a Kucin German Emiliano DNI 30.557.874 el Fondo de Comercio Resto Bar sito en Belgrano 890, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.543 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Ingeniero Maschwitz. ARCE DANTE GABRIEL y LOPEZ JUAN CARLOS Soc. Secc. I Cap. IV CUIT: 30-71502989-4 con domicilio legal en Santa Fe 943, Ing. Maschwitz, Escobar, representado por Arce Dante Gabriel DNI 22.549.654 anuncian transferencia de fondo de Comercio a favor de Arce Dante Gabriel DNI: 22549654, destinado al rubro de

panadería sito en calle Santa Fe 943, Ing. Maschwitz, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del negocio. Nelson J. Bermúdez, Contador.

Z-C. 83.545 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Zárate. Los Sres. RIVAS, JUAN CARLOS DANIEL y DEL BUENO, NÉSTOR RAMÓN S.D.H. CUIT:30-70787042-3 vende y transfiere al Sr. Rivas, Juan Carlos Daniel DNI: 14.913.527 el fondo de comercio que gira comercialmente bajo el nombre de "Ecolonas", que se encuentra ubicado en la calle Suipacha 1665 y cuyo rubro es tapizado y retapizado. Reclamos de ley a domicilio.

Z-C. 83.542 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Castelar. NICOLÁS MANUEL IRIBARNE, DNI: 31045226 transfiere a Juan Ignacio Iribarne, DNI: 38005302 el fondo de comercio rubro de venta al por menor de frutas, verduras y comestibles envasados sito en Pte. N. Avellaneda 931, Castelar, CP 1712, Pdo de Morón. Reclamos de ley al mismo negocio.

Mn. 61.509 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Morón. El Dr. Gonzalo Falco, abogado, Tº VIII Fº 504 C.A. Morón, con domicilio constituido en la calle Belgrano Nº 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y partido de Morón, comunica que MARIELA DEBORA BARRAZA, sucesora de Doña María Cristina Caraglio conforme declaratoria de herederos dictada en fecha 05.06.2018 Juzgado Civil y Comercial 5 Depto. Judicial Morón, transfirió en fecha 31.10.2017 local comercial sito en Buen Viaje Nº 1081 Morón que funciona como maxi quiosko, polirubro, a Vanesa Laura Franceschetti, DNI: 31.448.422. Reclamos de ley en Belgrano Nº 405 piso 7mo. Oficina "C" de la ciudad y partido de Morón en el horario de 9 a 17 horas.

Mn. 61.505 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS - Longchamps. CHAMORRO JUAN CARLOS y LEDESMA OSVALDO SH. CUIT 30-71537780-9 vende y transfiere a Chamorro Juan Carlos CUIT 20-11209123-9 el fondo de comercio del taller de Reparación de Paragolpes sito en H. Irigoyen 16.507 Longchamps, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo

L.Z. 48.006 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Monte Grande. LAURA BEATRIZ GIAMEO, DNI. 22403309, vende, y transfiere su fondo de comercio, de venta de pan y confituras ubicado en la calle E, Santamarina Nº 144 de M. Grande, a Florencia Camila Pace, DNI. 39433705, Reclamos de ley, E. Santamarina Nº 144, M. Grande, E. Echeverría.

L.Z. 48.016 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Ramos Mejía. La Matanza. ANTONINO CAGGEGI transfiere a Motores Dafa S.R.L. domicilio Gral Rodriguez 65 – Pueyrredon 1233 Ramos Mejía, B.A, reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 197.292 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – San Miguel. BARBOSA JULIO CESAR D.N.I. 20.521.524 vende y transfiere a Rojas Rosana Patricia D.N.I. 20.336.485 el fondo de comercio rubro maxikiosco-venta y reparación de celulares nuevos y usados, Sito en Rodriguez Peña 1188 San Miguel. Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.703 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Villa Ballester. San Martín. EZEQUIEL TUMA, DANIEL HERNAN CAMPOY, ULISES NAHUEL SOUBIRAN, transfieren el fondo de comercio de artículos de materiales electrónicos para iluminación. Venta de plantas, semillas, herramientas y art. para jardín, cigarrerías y artículos para fumadores a Ulises Nahuel Soubiran, cito en la calle Alte. Brown. 3212 de Villa Ballester, Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 53.706 / jul. 19 v. jul. 25

POR 5 DÍAS – Avellaneda. Se avisa que NESTOR OSCAR QUINTANA transfiere a Zhou Sujuan negocio de almacen, verdulería, frutería y kiosco sito en Cotagaita 480, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.

Av. 95.114 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS – Moreno. José Donato Cocchiarella, Contador Público, comunica que RAMON MATESANZ S.A, CUIT 30-71156046-3, con domicilio legal en Malabia 749, de la localidad de Ituzaingo (CP1714), Pcia. De Bs. As., transfiere el fondo de comercio del rubro Elaboración de hormigón, Nro. de expediente municipal 170559/R/2015, Nro. de cuenta de comercio 30711560463, sito en la calle Sófocles 4741, La Reja, de la localidad de Moreno (CP1744), Pcia. De Bs. As., a Horwest S.A.S., CUIT 30-71596966-8, nombre de fantasía Hormigonera Horwest, con domicilio legal en Junín 547, piso 1º D, CABA (CP1026), libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Mn. 61.359 / jul. 20 v. jul. 26

POR 5 DÍAS – Moreno. El Sr. ABREGU JUAN MANUEL con DNI/CUIT 23-005964-9. Calle Jorge Newbery 2557 Parque Gaona. Moreno. C.P. 1744 Bs. As. Transfiere a la Sra. Castro Segura Yajaida Paola DU/CUIT 27-94403098-6 calle Caballito 796 Paso del Rey. C.P. 1742 Bs. As, el rubro rotisería y heladería bajo el nombre de "Ciao" expediente Nº 187714-A-2017 cuenta de comercio 23410059649 situado en la calle Alejandro Graham Bell 3054 Pdo. Moreno C.P. 1744 Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio.

Mn. 61.510 / jul. 20 v. jul. 26

Convocatorias

FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 6 de agosto de 2018, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en caso de no tener quórum la primera. En el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los Estados Contables por los períodos fiscales finalizados el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. Resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).
- 5) Consideración de cronograma de repago de deudas de la Sociedad con el socio Tubsá Automoción, S.L.
- 6) Consideración de la integración de capital por parte de los Sres. Socios, Kenneth Roy Nichols y Miguel Bernardo Ramos según lo comprometido.
La Gerencia.

C.F. 31.218 / jul. 16 v. jul. 20

EL CARDAL DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Cardal del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de agosto de 2018 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 14.30 hs., fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 6 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2018.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 hs. a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del 25 de julio de 2018. El Directorio. Patricio Mc Inerny Abogado.

L.P. 21.472 / jul. 16 v. jul. 20

FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. para el día 11/08/2018 a las 9.00 hs. como primera convocatoria y a las 10 hs. como segunda convocatoria, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta y cierre del Libro de Asistencia.
- 2) Causas por las que se realiza la Asamblea Ordinaria y aprobación de los Estados Contables del 2017 fuera de los plazos establecidos por la LS.
- 3) Tratamiento y consideración de los Estados Contables y demás documentación a la que hace referencia el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550.
- 4) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio enero a diciembre de 2017.
- 5) Elección de Directorio. A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 8.30 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48hs antes de la asamblea.

La documentación que acompaña la orden del día estará disponible a partir del día 27/07 en las oficinas administrativas del barrio, de lunes a viernes de 10-16 hs., y sábado de 9-12 hs., como también en la página web www.fincaschacras.com.ar. Raúl Ernesto Barbier. Presidente, designado por reunión de Directorio de fecha 06/08/2017. Soc. no incluida en Art. 299 de la LSC.- Firma: Cr. Nicolás J. Ronconi.

L.P. 21.494 / jul. 16 v. jul. 20

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano S.A. a Asamblea General Extraordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para el día 06 de Agosto de 2018 a laá 19:00 Hs, en primera Convocatoria, ya las 19:30 Hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Reconsideración/Ratificación de lo aprobado por asamblea general ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018 respecto a la aplicación de los resultados del ejercicio n° 26 con cierre 30 d noviembre de 2.017 según las exigencias del Banco de la Nación Argentina respecto al compromiso de no distribución de utilidades que afecten el patrimonio de la empresa.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. C.P.N.

Jn. 69.844 / jul. 16 v. jul. 20

COMPAÑÍA DE MICROMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 2018 a las 11:30 horas, en Primera Convocatoria y 12:30 horas, en Segunda Convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General fuera de término
- 3) Consideración de la documentación que hace referencia el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4) Gestión del Consejo Directorio.
- 5) Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Nota: Los accionistas deberán concurrir con constancia de CUIT o CDI. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Víctor O. Rocha, Presidente. Pablo Alberto Cascardo, Abogado.

L.P. 21.584 / jul. 17 v. jul. 23

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de agosto de 2018 a las 16.00 y 18.00 horas, en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente, en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires (domicilio distinto al de su sede social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente confeccionen y firmen el acta.
- 2) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
- 3) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión. Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299.

NOTA: Se convoca la asamblea en la nueva sede social y no en la sede social inscripta, por no tener más acceso a la misma. Luis María Quintana – Presidente – Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2016.-

S.N. 74.560 / jul. 17 v. jul. 23

WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 24 de agosto de 2018 a las 10,30 hs. en Primera Convocatoria y a las 11,30 hs en Segunda Convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 17 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 17 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
 5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 17 cerrado el 31 de diciembre de 2017.
 6. Aprobación de la licencia del director titular; y ratificación de la asunción del suplente durante la ausencia del titular.
- Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

S.N. 74.563 / jul. 17 v. jul. 23

TRONADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1er. Piso "A", Adrogué, Provincia de Buenos Aires, para el día 7 de agosto del 2018, a las 18,00 horas en Primera Convocatoria y a las 19,00 horas en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el acta;
- 2) Explicación del motivo de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea;
- 3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos sociales finalizado el 31 de marzo del 2014, el 31 de marzo del 2015, el 31 de marzo del 2016, el 31 de marzo del 2017 y el 31 de marzo del 2018, destino de sus resultados;
- 4) Consideración de las gestiones de director y síndico;
- 5) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su designación por tres (3) ejercicios sociales;
- 6) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura;
- 7) Designación de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un (1) ejercicio social. Adrogué, 11 de julio de 2018. El Directorio.

L.Z. 47.924 / jul. 17 v. jul. 23

GRUPO MÉDICO DE LA MERCED S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para 13/08/18 10 hs. en 1º Convocatoria y 11 hs. en 2º Convocatoria, en sede social.

ORDEN DEL DÍA:

Designación Presidente y Secretario de Asamblea.

Consideración motivos atrasos convocatoria.

Consideración documentación art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por ejercicio económico social cerrado al 31/12/2016.

- 4) Elección de dos asistentes para firmar el acta. María Cristina Álvarez. Presidente

C.F. 31.244 / jul. 17 v. jul. 23

LOS JAZMINES DE RANELAGH S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 2018 a las 11 y 12 hs. en 1º y 2º Convocatoria, en Avenida Vergara N° 5145, Sourígues, Berazategui, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración y tratamiento del balance cerrado el 31/12/17. Distribución de resultados. Motivos del llamado fuera de término.
- 3º) Designación de Directorio.
- 4º) Autorizaciones. Aída Sandra Filippelli. Presidente. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 21.973 / jul. 18 v. jul. 24

EL DÍA S.A.C.Y.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en la sede de Diagonal 80 N° 817 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referida al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2018.
- 2º) Tratamiento a dispensar a los resultados del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2018.
- 3º) Evaluación de la gestión del Directorio;
- 4º) Elección de tres Directores Titulares, un Director suplente y Síndico titular y suplente, todos por un año;
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. 299.

L.P. 22.041 / jul. 18 v. jul. 24

PROSUS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio 05/07/2018. Convocatoria. Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 (ocho) de agosto de 2018 a las 12:00 horas en 1° Convocatoria, y en caso de no reunir el quórum necesario, se establece a las 13:00 hs. en 2° Convocatoria, en el domicilio social de Maipú N° 564, piso 22 Oficina "B" de Bernal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la situación económica - financiera de la sociedad, desde la última asamblea realizada el 27/10/2016.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 Inc. 1 Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017.
- 5) Elección de Director titular y Director suplente por un nuevo período de tres (3) años.
- 6) Remuneración del Directorio.

Qs. 90.628 / jul. 18 v. jul. 24

AMEGHINO 2956 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a As. Gral. Ordinaria para el día 13-08-2018, a las 14:30 horas en el domicilio especial de Ameghino 2956, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA: 1. Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexo Correspondiente al 5° ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2016.;

2. Consideración de actuación del Directorio a cargo de la sociedad y renovación de autoridades;
3. En cumplimiento con la Ley General de Sociedades N° 19.550 y del estatuto social, se considerará la constitución de reserva legal por un valor de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y siete con 91/100 centavos (\$ 1.457,91);
4. Distribución de dividendos en efectivo por la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil setecientos diecinueve con 94/100 centavos (\$ 460.719,94), los que serán asignados entre los señores accionistas en proporción a sus tenencias accionarias;
5. Firma del acta de Asamblea General por los accionistas presentes, previa lectura y transcripción de la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Héctor Luis Boccacci, Presidente del Directorio.

C.F. 31.264 / jul. 19 v. jul. 25

HYPERMED S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 13 de agosto de 2018, a las 13 hs., en Manuel Quintana 293, Quilmes:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renuncia al cargo de gerente del Sr. Claudio Ernesto Gulo;
- 2) Aprobación de la gestión de los gerentes;
- 3) Tratamiento de la propuesta de cesión de las cuotas sociales del Sr. Claudio Ernesto Gulo;
- 4) Por considerarlo necesario modificar la sede social a Manuel Quintana 293, de la Ciudad de Quilmes;
- 5) Por considerarlo necesario adecuar el contrato social a la normativa vigente;
- 6) Poner a cargo del cesionario la inscripción de la cesión de cuotas sociales en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;
- 7) Considerar la inscripción de lo resuelto en dicha Asamblea General Extraordinaria en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dentro del plazo de 180 días;
- 8) Otorgar autorización a los Dres. Luis Alejandro Ugarte DNI 11.266.227; Daniela Fabiana Larotonda DNI 33.779.022; Gonzalo Rodríguez DNI 39.158.693 y/o Ignacio Espinel DNI 29.957.847, a fin de inscribir dicha acta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, publicar edictos, contestar vistas, y realizar todo acto tendiente a cumplir con los requisitos formales exigidos en dicha Dirección.

Jorge Benito Pisarello. Socio Gerente.

C.F. 31.266 / jul. 19 v. jul. 25

MICROOMNIBUS GRAL SAN MARTIN S.A.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En Boulogne, partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 2018, siendo las 17.00 hs se reúnen en su Sede Social de la calle Carlos Tejedor 2730, los integrantes del Directorio de Microomnibus Gral San

Martin S.A.C., contándose con la presencia de los integrantes del Consejo de Vigilancia, firmando todos al pie. Inicia la reunión el Sr. Presidente don Abel Ángel Terenciani quien en uso de la palabra menciona la presente reunión tiene por objeto considerar el llamado a Asamblea Extraordinaria a los efectos de ratificar la aprobación de la venta del inmueble de Carlos

Tejedor 2730 y considerar la aprobación de la compra del inmueble ubicado en la Villa General Eugenio Necochea, Partido de General San Martín, con frente a la calle Estrada sin número, designado como Parcela: Uno D, de la fracción número Sesenta y Cuatro. Continúa diciendo que como es de conocimiento de los presentes la Sociedad procedió a la adquisición del terreno mencionado precedentemente a los efectos de reemplazar la utilización del predio de la calle Carlos Tejedor y que el mismo ha sido adquirido por él en comisión para Micrómnibus General San Martín S.A.C. Que el precio de compra del mismo asciende a U\$S 1.400.000.- con un contado de U\$S 300.000 y 11 cuotas mensuales de U\$S 100.000.- Luego de su exposición somete a consideración esta adquisición en comisión y el llamado a Asamblea Extraordinaria. Después de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar la compra del terreno ubicado en la Villa General Eugenio Necochea, Partido de General San Martín, con frente a la calle Estrada sin número, designado como Parcela: Uno D, de la fracción número Sesenta y Cuatro, en comisión para Micrómnibus General San Martín S.A.C., por el Señor Presidente en las condiciones expuestas y convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto de 2018 a las 16.00 has en el local social de la calle Carlos Tejedor 2730 Boulogne Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
 - 2) Ratificación de la autorización de venta del inmueble ubicado en la calle Carlos Tejedor 2730, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de febrero de 2018.
 - 3) Ratificación y aprobación de la gestión y trámite llevado a cabo por el Directorio para la autorización judicial por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro.
 - 4) Consideración de la compra del terreno ubicado en la Villa General Eugenio Necochea, Partido de General San Martín, con frente a la calle Estrada sin número, designado como Parcela: Uno D, de la fracción número Sesenta y Cuatro en comisión por el señor Presidente del Directorio de la Sociedad para Micrómnibus General San Martín S.A.C.
- Sin más se levanta la sesión siendo las 17,45 hs.

S.I. 41.103 / jul 20 v. jul 26

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES Provincia de Buenos Aires LEY 7.193 – LEY 11.998

POR 3 DÍAS – Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998; GENTTA RUBEN JORGE, DNI 13.994.887 solicita colegiación en el Colegio de Gestores de la provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los 30 días en la calle Ameghino 218 de la ciudad de San Nicolás, junio de 2018. María Ester Picabea, presidente.

Z-C. 83.539 / jul. 19 v. jul. 23

Sociedades por Acciones Simplificadas

MANAGEMENT EVOLUTION S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/06/2018. 1.- Juan Pablo Reverter, 17/05/1974, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Santiago Del Estero N° 2763, piso 6 General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.706.806, CUIL/CUIT/CDI N° 20237068069, Eladio Walter Aquino, 17/12/1975, Casado/a, Argentina, servicios de seguridad e investigación N.C.P., Castelli N° 3419, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.914.988 , CUIL/CUIT/CDI N° 20249149889, Carlos Daniel Del Rio, 10/05/1972, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Paunero N° 2150, piso 4 A General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.341.964 , CUIL/CUIT/CDI N° 20223419640, Christian Alberto Salvatierra Castro, 15/08/1972, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Olavarría N° 4352, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.824.301 , CUIL/CUIT/CDI N° 20188243011. 2.- "Management Evolution S.A.S.". 3.- Uruguay N° 2333, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales,



incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Administración: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. El asesoramiento integral y registro de toda clase de operaciones de compraventa, ya sea de inmuebles o de toda clase de bienes registrables, en el orden nacional, provincial o municipal. La aceptación, desempleo y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general; (b) Consultoría; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte.. 5.- 99 años. 6.- \$ 60000, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Reverter con domicilio especial en Uruguay N° 2333, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eladio Walter Aquino, con domicilio especial en Uruguay N° 2333, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredon, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.750

CHEPSSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/06/2018. 1.- Silvina Viviana Barraza, 23/09/1984, Casado/a, Argentina, servicio de expendio de helados, Los Claveles N° 1019, piso B° La Terraza Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.974.285, CUIL/CUIT/CDI N° 27309742856, Andres Jose Passalacqua, 11/08/1960, Casado/a, Argentina, venta al por menor de productos alimenticios N.C.P., en comercios especializados, Chilavert N° 1167, piso B° Los Troncos Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.120.009, CUIL/CUIT/CDI N° 20141200098, Sebastian Jose Passalacqua, 23/03/1987, Comprometido/a, Argentina, servicio de expendio de helados, Chilavert N° 1167, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.861.278, CUIL/CUIT/CDI N° 20328612780, . 2.- "Chepssa S.A.S.". 3.- Champagnat N° 1170, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvina Viviana Barraza con domicilio especial en Champagnat N° 1170, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Jose Passalacqua, con domicilio especial en Champagnat N° 1170, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.751

DSPINELLI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 31/05/2018. 1.- Darío Ricardo Spinelli, 18/02/1969, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Av. Costanera España N° 244, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.367.265, CUIL/CUIT/CDI N° 23203672659. 2.- "Dspinelli S.A.S.". 3.- Yrigoyen H Pte. N° 77, Chascomus, partido de Chascomus, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720, representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Darío Ricardo Spinelli con domicilio especial en Yrigoyen H Pte. N° 77, CPA 7130, Chascomus, partido de Chascomus, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorge Abel Aguirre, con domicilio especial en Yrigoyen H Pte. N° 77, CPA 7130, Chascomus, partido de Chascomus, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia
Analista
Dirección de Legitimación y Registro
Ministerio de Justicia

C.C. 7.752